

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NCV, 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 11 NOV 2004

El Secretario de la Comisión



ANEXO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- El Plan Insular de Lanzarote de 1991	108
1.1.- Documentación del Plan Insular de 1991	110
1.2.- El Modelo de Ordenación Territorial del PIOL DE 1991	113
2.- Estrategia Lanzarote en la Biosfera	117
2.1.- La estrategia L+B de 1998	117
2.2.- Lanzarote en la Biosfera 2 (2001 – 2004)	123
3.- La revisión parcial del Plan Insular (2000)	126
4.- La adaptación del PIOL a Texto Refundido de 2002	129

1.- El Plan Insular de Lanzarote de 1991

El Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (en adelante, PIOL) de 1991 vino a sustituir al precedente Plan Insular de Lanzarote que había sido aprobado por Orden de 29 de noviembre de 1973 aplicando las posibilidades que ofrecía la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 sobre instrumentos de planeamiento de ordenación comarcal o supramunicipal. En desarrollo de este antecedente del planeamiento insular se llevaron a cabo parte de las actuaciones de los centros de visitas turísticas diseñados por César Manrique y que convirtieron a Lanzarote en un lugar singularmente distinto en el tratamiento del paisaje como atractivo turístico y en la relación del hombre con la naturaleza.

Las razones que propiciaron la formulación y la tramitación por parte del Cabildo Insular de Lanzarote del PIOL, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, fueron las dos siguientes:

- En primer lugar, la dificultad para alcanzar acuerdos sobre directrices de alcance insular desde la esfera municipal de los respectivos ayuntamientos.
- En segundo lugar, la necesidad de lograr la armonización de la organización política territorial de la isla de Lanzarote.

El día 5 de noviembre de 1987, sólo unos meses después de entrar en vigor la Ley 1/1987, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, el Cabildo Insular de Lanzarote aprobó el documento denominado “Avance de propuesta urbanística global en Lanzarote”, sometiéndolo a información pública.

A la vista del resultado de la exposición al público del citado documento y de los estudios técnicos realizados, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 1989, el Cabildo Insular de Lanzarote acordó aprobar inicialmente el PIOL y abrir el trámite de información pública, así como la suspensión del planeamiento parcial y especial, los proyectos de urbanización y, en determinados supuestos, las licencias municipales de construcción. Este acuerdo del

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 NOV. 2004
EL Secretario de la Comisión



Cabildo Insular también subrayaba la necesidad de que, en todo caso, cualquier licencia que se otorgara en el ámbito de los Planes de uso turístico, debía cumplir las determinaciones del PIOL relativas al número máximo total de plazas turísticas, al ritmo de crecimiento de éstas y a las condiciones generales de edificación y uso.

El citado acuerdo del Cabildo Insular sobre la aprobación inicial, apertura del trámite de información pública y suspensión de licencias, fue objeto de publicación mediante Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias del día 27 de enero de 1989.

Posteriormente, estando próximo a vencer el plazo de un año establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 1/1987, para acordar la aprobación provisional del PIOL, a contar desde su aprobación inicial, el Cabildo Insular de Lanzarote solicitó al Gobierno de Canarias, por acuerdo plenario del día 19 de diciembre de 1989, una prórroga de seis meses, motivada por la complejidad que suponía el estudio de las múltiples alegaciones, observaciones y sugerencias formuladas en el período de información pública.

El Consejo de Gobierno de Canarias, en ejercicio de la facultad reconocida en la citada Disposición Final Primera de la Ley 1/1987, consideró plenamente justificada la solicitud del Cabildo Insular y le concedió la prórroga de seis meses del plazo establecido mediante Decreto 5/1990, de 9 de enero, de tal forma que fijó como fecha en la que expiraba definitivamente el plazo para que la citada Corporación aprobara provisionalmente el PIOL, el día 20 de julio de 1990.

Por último, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día nueve de abril de 1991, acordó aprobar definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (en adelante, PIOL), mediante el Decreto 63/1991, de 9 de abril, en los términos contenidos en el acuerdo plenario de su aprobación provisional por el Cabildo Insular de Lanzarote del día 27 de julio de 1990.

Así, con dicha aprobación definitiva y su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 17 de junio de 1991, culminaba el procedimiento de tramitación del primer Plan Insular que desarrollaba la hoy derogada

Ley 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, disposición legal que creó tal figura de planeamiento como instrumento de ordenación territorial y urbanística de cada una de las islas de Canarias. También con el PIOL, se materializaron unas competencias articuladas en el marco de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dotando al Cabildo Insular de una serie de mecanismos de control e intervención en la ordenación territorial de la isla, confiriéndole un singular protagonismo e impulsando de esta forma la necesaria descentralización regional en esta materia.

El PIOL de 1991 adoptó entre sus objetivos básicos el de establecer la racionalización y la delimitación del desarrollo turístico de la Isla, ya que el anterior planeamiento insular vigente hasta entonces no había tenido en cuenta la problemática urbanística y medioambiental que provocaría el crecimiento del sector turístico en la Isla.

1.1.- Documentación del Plan Insular de 1991

La Ley 1/1987, de 13 de marzo reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, además de señalar los documentos que tenían que integrar un PIO, prescribía que éste tenía que distinguir de modo preciso aquellos de sus contenidos que revistieran el carácter de determinación vinculante de ordenación, de aquellos otros con mero valor de directriz indicativa, aunque también señalaba ciertos contenidos que, en todo caso, debían adoptar la forma de determinación vinculante de ordenación. De igual forma, aunque utilizando una terminología diferente, se refiere a ello el artículo 18 del vigente Texto Refundido.

Siguiendo las prescripciones de las propias Normas Urbanísticas del PIOL, podemos observar como los distintos documentos que lo integran constituyen una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendiendo a la realidad social del momento en que se apliquen.

El PIOL está integrado por los siguientes documentos que, en caso de discordancia e imprecisión de contenido, serán interpretados conforme a los criterios que a continuación se exponen:

1.- La Memoria General del PIOL.

Señala los objetivos generales de la ordenación, expresando y justificando los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto, operando supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

Los Planos de Ordenación a escala 1/50.000

El PIOL de 1991 adoptó entre sus objetivos básicos el de establecer la racionalización y la delimitación del desarrollo turístico de la Isla, ya que el anterior planeamiento insular vigente hasta entonces no había tenido en cuenta la problemática urbanística y medioambiental que provocaría el crecimiento del sector turístico en la Isla.

1.1.- Documentación del Plan Insular de 1991

La Ley 1/1987, de 13 de marzo reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, además de señalar los documentos que tenían que integrar un PIO, prescribía que éste tenía que distinguir de modo preciso aquellos de sus contenidos que revistieran el carácter de determinación vinculante de ordenación, de aquellos otros con mero valor de directriz indicativa, aunque también señalaba ciertos contenidos que, en todo caso, debían adoptar la forma de determinación vinculante de ordenación. De igual forma, aunque utilizando una terminología diferente, se refiere a ello el artículo 18 del vigente Texto Refundido.

Siguiendo las prescripciones de las propias Normas Urbanísticas del PIOL, podemos observar como los distintos documentos que lo integran constituyen una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendiendo a la realidad social del momento en que se apliquen.

El PIOL está integrado por los siguientes documentos que, en caso de discordancia e imprecisión de contenido, serán interpretados conforme a los criterios que a continuación se exponen:

2.- La Memoria General del PIOL

Señala los objetivos generales de la ordenación, expresando y justificando los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto, operando supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

Los Planos de Ordenación a escala 1/50 000

Expresan el modelo resultante de la ordenación establecida y la imagen de la estructura general y orgánica del territorio, reflejando la dinámica de desarrollo del Plan Insular.

3.- Las Normas Urbanísticas

Constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística de Lanzarote. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento, régimen jurídico propio de las distintas categorías de suelo y de los aprovechamientos públicos o privados admisibles sobre el mismo. En todo caso, las determinaciones relativas a la programación de plazas turísticas y residenciales del Capítulo 2, 4 del

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **11 NOV. 2004**

El Secretario de la Comisión



Titulación Segundo de las Normas Urbanísticas, tendrán carácter prevalente en caso de colisión o conflicto de interpretación con otros criterios o directrices.

4.- El Programa de Actuación

Determina el orden normal de desarrollo y ejecución del Plan, tanto en el tiempo como en el espacio, de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación

5.- El Estudio Económico

Expone la evaluación económica y la asignación de las inversiones necesarias, entendiéndose sus previsiones como meramente estimativas, incluidas las indemnizatorias.

6.- El resto de la documentación del PIOL son: los Planos de Información, el Análisis Urbanístico-Diagnóstico, los Estudios Complementarios y el Cuadro Resumen de la Estructura Territorial Insular Básica 1, que expone la compatibilidad de los usos del suelo en el territorio. Manifiestan cuáles han sido los datos y los estudios que han servido para fundamentar la propuesta que encierra el Plan, y tienen un carácter meramente informativo.

1.2. - El Modelo de Ordenación Territorial del PTOI DE 1991

El PIOL de 1991 estableció un Modelo de Ordenación Territorial caracterizado por el propósito de instaurar en Lanzarote una Estructura Territorial descentralizada “que potencie la rica diversidad del medio físico y del paisaje, con un sistema de asentamientos concentrados y descentralizados y un desarrollo turístico basado en las principales zonas actuales”.

Básicamente, esta Estructura Territorial se desarrolla con asentamientos concentrados en el medio rural y articulada con varios sistemas diferenciados e interrelacionados entre sí de la forma siguiente:

- a) Arrecife como capital insular.
- b) El Sistema de Alojamiento de Servicios Turísticos, que desarrolla, principalmente, en la zona sur y sur-oeste de Lanzarote.
- c) Un eje de Centros Municipales Residenciales y Dotacionales y de Núcleos Residenciales de Descongestión, paralelo al Sistema Turístico por el interior, que recorre la isla desde Tahíche, en el este, hasta La Masada, en el oeste.
- d) Una Zona Rural servida por sus Centros Municipales Rurales, residenciales, dotacionales, con servicios turísticos complementarios y con una población asentada en los Núcleos de Población Tradicionales.
- e) Una serie de Núcleos de Litoral, con posible turismo interior y con pequeños servicios turísticos complementarios.
- f) Un Sistema de Espacios Naturales, Paisajísticos y Agrícolas que se conectan a través de toda la isla, ofreciendo una visión integral de la misma.
- g) Un Sistema de Comunicaciones Internas coherente con toda la estructura, basado en un eje este-oeste (Costa Teguise-Playa Blanca), con una serie de circunvalaciones alrededor de Arrecife y en una red viaria menor que conecta el anterior eje con el noreste, norte y noroeste de la isla.
- h) Un Sistema de actividades puntuales de diverso carácter, constituido por los "Sistemas Generales Insulares" (S. G. I.), que pudiendo ubicarse en ciertas áreas exteriores a los núcleos de población, pueden producir efectos estructurales positivos en el territorio y recuperar a la vez, los paisajes ya deteriorados en la Isla.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2004
El Secretario de la Comisión



Al fijar cuál es el contenido y el alcance operativo de este Modelo, el texto de las Normas Urbanísticas del PIOL establece una Directriz de carácter vinculante al referirse al Proceso de Descentralización Insular. En virtud de la misma, el instrumento de planeamiento considera que es imprescindible desarrollar una política de descentralización insular para mejorar la situación de Arrecife y para mantener unos Centros Municipales de cierta potencia, capaces de articular equilibradamente el eje turístico costero.

Para ello, considera necesario potenciar la oferta residencial en el eje de los Centros Municipales Residenciales y en los Núcleos de Descongestión, reduciendo la oferta residencial de Arrecife, de tal forma que la demanda encuentre atractivo residir en los citados Centros y Núcleos, desarrollando en ellos la promoción pública de la vivienda, la oferta de suelo más barato, las dotaciones, los servicios y mejorando las comunicaciones.

Los componentes básicos que definen y determinan la calidad y la consecución de la Ordenación Territorial Insular de Lanzarote, son los dos sistemas territoriales siguientes:

- A) **La Estructura Territorial Insular Básica (E.T.I.B.).** Está definida en el PIOL por tres sistemas básicos:
 - 7.- El Sistema del medio físico y del paisaje insular. Comprende todo el Suelo Rústico exterior a los núcleos de población y se divide en una serie de categorías representadas en los Planos de Ordenación del Medio Físico.
 - 8.- El Sistema articulado de núcleos de población. Determinado por la articulación de los núcleos de población, expresada gráficamente en el Plano de Ordenación Territorial, y por el carácter y funciones que el PIOL otorga a cada uno de ellos.
 - 9.- El Sistema de distribución de los grandes usos de suelo en el territorio. Se realiza mediante la identificación y definición de las diferentes categorías de los usos del

suelo, y el establecimiento de unos criterios generales para su distribución sobre el territorio.

B) Los Sistemas Generales Insulares (S.G.I.).- Constituidos por aquellos elementos determinantes para la estructura, la calidad y el desarrollo territorial de la isla, que tienen un efecto supramunicipal o que, por su escala, no pueden existir en todos y cada uno de los municipios. El PIOL identifica a los cinco siguientes sistemas:

10.-S. G. I. relativos a la instalación de ciertas actividades sobre el territorio.

11.-S. G. I. relativos al Patrimonio Histórico y Cultural.

12.-S. G. I. relativos al Sistema de Espacios Naturales y Paisajísticos.

13.-S. G. I. relativos al Sistema de Dotaciones y Servicios.

14.-S. G. I. relativos al Sistema de Comunicaciones e Infraestructuras.

Toda la filosofía general y la estructura territorial urbanística establecida en el PIOL, se traduce en la distribución y programación indicativa del crecimiento de las distintas poblaciones de la isla y la fijación del número máximo de plazas turísticas a desarrollar en cada una de ellas durante el período 2000-2010.

Una de las determinaciones del PIOL con respecto a lo comentado en el párrafo anterior establece que el Planeamiento municipal deberá, no sólo respetar los límites de plazas de alojamiento turístico y residencial establecidos para cada caso, sino concretar en su programa de actuación los plazos de ejecución de urbanización y edificación previstos para todo su suelo urbano, con Plan Parcial o Especial aprobado, o urbanizable programado. Dicha programación no podrá suponer un incremento del número de plazas previstas en el PIOL.

Los artículos del Documento Normativo que establecían tales determinaciones han sido modificados por la Revisión Parcial del PIOL que se comenta más adelante.



2.- Estrategia Lanzarote en la Biosfera

En octubre de 1993, Lanzarote fue declarada Reserva de Biosfera por la UNESCO, dentro de su Programa MAB (Hombre y Biosfera). La declaración, solicitada por el Cabildo de Lanzarote, resultó extraña y atípica en la Red Mundial de lugares con esta denominación, puesto que con anterioridad las Reservas de Biosfera declaradas coincidían, en su mayoría, con espacios naturales protegidos donde la población humana apenas intervenía.

En 1995, la Conferencia Internacional de Expertos sobre Reservas de Biosfera celebrada en Sevilla para evaluar y reorganizar su funcionamiento tras la Conferencia de Río (1992), estableció unas directrices para las Reservas de Biosfera a las que Lanzarote, junto a Menorca, respondieron anticipadamente.

Así, en el marco de la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, celebrada en Lanzarote durante los días 24 al 29 de abril de 1995, el Cabildo Insular dio a conocer, a través de una ponencia, el Avance de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Lanzarote y la Biosfera. En este documento se perfilaban los rasgos básicos de un proyecto que pretendía dirigirse hacia el desarrollo sostenible de la isla, al amparo de su declaración como Reserva de la Biosfera.

Pese a esto, Lanzarote inicia realmente su andadura como Reserva de Biosfera en 1996, con la creación del Consejo de la Reserva, órgano de participación que debe velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante UNESCO. Y es sólo a partir de 1998, con la aprobación de la Estrategia Lanzarote en la Biosfera (Estrategia L+B), cuando la Isla empieza a dotar de contenido a tal declaración, dando pie a un intenso debate social y político sobre los riesgos y oportunidades insulares vislumbrados para el futuro.

2.1.- La estrategia L+B de 1998

La formulación de la Estrategia de Lanzarote en la Biosfera, impulsada a través de un Proyecto "LIFE" de la Unión Europea y avalada por el Comité Español del Programa



Internacional nacional "MaB" de la UNESCO, culminó con la elaboración del "Documento para el Debate".

La Estrategia Lanzarote en la Biosfera (L + B) nació con el objetivo de elaborar, desde la propia realidad insular, un marco de referencia que permitiera establecer el futuro desarrollo de la isla en clave de sostenibilidad, convirtiendo el medioambiente en el eje del desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. Todo ello, desde un planteamiento participativo y con una visión integradora del conjunto insular. Se trataba de una propuesta ambiciosa cuyos objetivos centrales eran preservar los equilibrios básicos del sistema insular y mejorar la calidad de vida de la población y de sus visitantes, todo ello bajo un planteamiento de lograr la compatibilidad entre las necesidades humanas, sociales, económicas y ecológicas de la Isla.

En consecuencia, la Estrategia de 1998 concibió Lanzarote como un sistema insular integrado, en función de dos objetivos centrales: la preservación de los equilibrios fundamentales de la Isla y de la calidad de vida de la población; y la voluntad de relacionar los componentes locales de la sostenibilidad insular (el patrimonio natural, la identidad cultural...) con aquellos otros que conectan con problemas ambientales a nivel global (energía, transportes o residuos).

La Estrategia L+B se diseñó a partir de un proceso abierto de participación social y ciudadana. Una de las principales cuestiones de la Isla que se derivaron de las opiniones recabadas en dicho proceso fue la concepción de Arrecife como un problema y al propio tiempo una reivindicación, dadas las desigualdades inducidas por el desarrollo turístico de otras zonas. Según expresa la información del documento, los ciudadanos de Lanzarote expresaron su preocupación por el contraste entre la capital insular y los núcleos turísticos, lo que resulta chocante para el visitante e hiriente para los residentes.

Recuperar Arrecife al nivel que le corresponde como primera ciudad de la Isla constituye uno de los principales retos planteados por la Estrategia L+B. Según expresa el documento "el conjunto de la Isla y su sociedad no podrán progresar adecuadamente mientras su Capital, el principal centro cultural y poblacional, no sea capaz de incorporar, ofrecer y reflejar las oportunidades de todo tipo que le corresponde."

Para alcanzar tal enunciado, la Estrategia L+B incluyó como uno de sus programas de actuación el denominado: "Construir la capitalidad y mejorar la calidad de vida urbana en Arrecife", que se desarrolla a su vez a través de una serie de una serie de líneas de actuación, recogidas en el siguiente cuadro.

CONSTRUIR LA CAPITALIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA URBANA EN ARRECIFE

- e.1. Definir e impulsar el Plan de Capitalidad de Arrecife.
- e.2. Esquema director de ordenación de la conurbación de Arrecife y su entorno.
- e.3. Rehabilitación integral de La Marina y el casco histórico de Arrecife.
- e.4. Rehabilitar y recuperar la estructura urbana del ensanche de Arrecife ciudad.
- e.5. Plan de calidad urbana de los barrios de Arrecife.
- e.6. Mejora de la integración social y convivencia ciudadana en Arrecife.

Para llegar a este objetivo de recuperar Arrecife al nivel que le corresponde como primera ciudad de la Isla, se presentan cuatro grandes líneas: la definición del proyecto de capitalidad, la rehabilitación urbanística integral de la ciudad, la mejora de la integración social y la convivencia ciudadana; y la recuperación de Arrecife como lugar central del desarrollo económico insular. Arrecife, capital de Lanzarote

A continuación se sintetizan los aspectos expresados en el documento Estrategia L+B de 1998, con respecto a cada una de las anteriores líneas de trabajo mencionadas.

Arrecife, capital de Lanzarote.

El sentido de capitalidad tiene un contenido múltiple: institucional, funcional, residencial, económico y, desde luego, también urbanístico y simbólico. Lo cierto es que se está produciendo un grave desfase entre la evolución económica de la Isla y el bajo nivel y poca representatividad de las actividades institucionales, sociales y culturales en Lanzarote.

Dentro de ese concepto integral de capitalidad, es imprescindible dotar a la ciudad de esa capacidad de oferta multitemática y de prestigio en la que ha de basarse su carácter de centro de encuentro y representación de toda la Isla, así como impulsar dos tipos de acciones: un proceso institucional y social que acometa la tarea de diseñar los puntos focales de esa capitalidad; y el compromiso público con relación a algunos proyectos emblemáticos como el Puerto, la Marina, ciertos equipamientos centrales (Auditorio en el islote del Francés, Museo temático Lanzarote en la Biosfera...).

Rehabilitación urbanística Integral.

Difícilmente se puede concebir un desarrollo social y cultural sólido en la Isla sin afrontar decididamente la rehabilitación urbanística integral de Arrecife. Ello comporta trabajar paralela y coordinadamente a dos niveles: las necesarias visiones generales (toda la ciudad...) o temáticas (movilidad...), y la realización concreta de planes de rehabilitación de áreas específicas de la ciudad.

El primer nivel puede instrumentarse a través de la elaboración de un "Esquema Director de Ordenación de la Conurbación de Arrecife", que incluya consideraciones temáticas como la movilidad, las cuestiones medioambientales...

El segundo, el de los planes de rehabilitación por zonas de la Ciudad, podría contemplar planes a corto, medio y largo plazo sobre los siguientes espacios urbanos:

- La rehabilitación integral de la Marina y el Casco Histórico.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **11 NOV. 2003**
El Secretario de la Comisión



En coordinación con otros programas de carácter social, cultural y dotacional, se trata de potenciar la calidad de centro histórico que esta zona ejerce sobre el conjunto de la ordenación territorial de Lanzarote. La Marina constituye el legado fundacional de la ciudad, y constituye, además, un espacio continuo coherente, de gran belleza, que deba planificarse en relación con el Casco Histórico de la ciudad, trasladando los usos portuarios a la zona del Puerto de Los Mármoles. El conjunto Marina-Casco Histórico necesita rescatar los edificios públicos más representativos para dotarlos de contenido protegiendo sus valores patrimoniales.

Esta zona también debe entenderse como un todo residencial y comercial que precisa de una actualización del medio urbano atendiendo aspectos como limpieza, ordenación de tráfico, peatonalización, arbolado, amueblamiento, iluminación, mejora del entorno comercial, creación de aparcamientos disuasorios, uniformación de pavimentos, etc.

- La rehabilitación y recuperación de la estructura urbana del ensanche de la Ciudad y el Plan de calidad urbana de los barrios

La estructura urbana de la ciudad está definida por cuatro vías convergentes en el Casco Histórico (calles Pérez Galdós, León y Castillo, Fajardo y José Antonio. Cruzadas por la rambla medular en forma de arco y delimitada en su mayor parte por la vía de circunvalación. Esta estructura es coherente con la constitución de la ciudad y resulta de un calidad razonable como estructura. Sin embargo, la falta de jerarquización y de tratamientos diferenciados hace que su lectura, tanto simbólica como funcional, resulte casi imposible. El programa consistiría en identificar esta estructura mediante proyectos de acceso, plan de tráfico, agrupación de actividades nucleadas en las rotundas de la Rambla Medular y tratamiento urbano del conjunto y de las partes. Se trata de un programa esencial para articular los barrios entre sí y con el centro.

Mejora de integración social y de convivencia en Arrecife.

Plan General de Ordenación de Arrecife.

Adaptación Básica al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio Canario y de Espacios Naturales de Canarias

La Estrategia L+B propone desarrollar un conjunto integrado de iniciativas para mejorar

los niveles de integración y convivencia en Arrecife, mejorando así la calidad de vida de sus residentes. La mejora del clima social urbano conllevaría toda una serie de iniciativas, muy especialmente, en relación con los espacios centrales de la Ciudad, hoy muy degradados por la presencia visible, concentrada y en buena medida impune de población y prácticas marginales y delictivas.

En el tratamiento de los problemas de la delincuencia e inseguridad, la L+B. plantea la conveniencia de coordinar las medidas policiales con las políticas preventivas orientadas a incidir sobre los problemas y los conflictos sociales de ciertos segmentos de la población.

Los planes integrales para áreas deprimidas propuestos por la L+B. pretenden desarrollar iniciativas específicas con relación a los siguientes temas: integración socioprofesional de jóvenes con dificultades de acceso al mercado de trabajo, programas orientados a la población escolar y entornos familiares para prevenir los procesos de premarginación y acciones asistenciales sobre la población anciana en condiciones de precariedad.

Rehabilitación Económica de Arrecife

Por tamaño, situación y localización de los nudos de conexión al sistema global de transporte resulta claro que Arrecife y su conurbación representan el “lugar central” de Lanzarote, capaz de alcanzar la “masa crítica” suficiente para constituirse en el centro que aglutine un conjunto integrado de funciones necesarias para el desarrollo insular. La consecución de este objetivo pasa necesariamente por la regeneración del medio urbano de Arrecife, como base para reforzar la capacidad de atracción de actividades y —sobre todo— para crear un cuadro urbano que favorezca el “encuentro” e interacción de tales actividades.

Dentro de este planteamiento de revitalización urbana hay que situar las acciones en favor de las funciones de Arrecife como “lugar central” en torno a cuatro ejes principales: el Puerto, la rehabilitación de la Ciudad, los servicios avanzados y la revitalización del comercio. Todos ellos están contemplados en el “Programa de modernización y reforzamiento de la integración de la base productiva de Lanzarote”, incluido en el apartado d) de la E. L+B.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión 122 de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión



Plan General de Ordenación de Arrecife.

123
Adaptación Básica al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio Canario y de Espacios Naturales de Canarias

Hasta que concluyeran los trabajos de diseño y redacción de la Estrategia, y para evitar alargar una situación de relativo vacío entorno a la profundización en la declaración como Reserva de la Biosfera de Lanzarote, el Cabildo estimó conveniente agrupar bajo el epígrafe de “Actuaciones Urgentes” de la Estrategia, un conjunto de iniciativas, inicialmente dispersas, que se encauzaban por el camino del desarrollo sostenible. Dichas actuaciones se caracterizaban por el carácter prioritario o inmediato de su ejecución, por enlazar con el concepto de sostenibilidad, por el bajo coste que conllevaran y por el alto consenso existente entonces sobre su necesidad.

Entre las citadas actuaciones, en el municipio de Arrecife se ha desarrollado o se están desarrollando las siguientes:

- i) El traslado de la Planta Depuradora de Aguas Residuales, ubicada en pleno corazón de la ciudad de Arrecife, junto al Hospital Comarcal, al extrarradio de la ciudad, en el límite con el municipio de San Bartolomé.
- j) La elección del municipio de Arrecife como emplazamiento de uno de los cuatro Puntos Limpios correspondientes a Lanzarote.

Además, se especificaron una serie de “Actuaciones en Arrecife” en desarrollo de las líneas de actuación antes descritas. En el último epígrafe del presente tomo se relacionan dichas actuaciones y se incorporan una serie de fichas descriptivas de las mismas.

2.2.- Lanzarote en la Biosfera 2 (2001 – 2004)

Este nuevo Documento, respaldado también por el Proyecto “LIFE” de la Unión Europea y avalado por el Comité Español del Programa Internacional “MaB” (Man & Biosphere) de la UNESCO, constituye la propuesta de trabajo del Cabildo de Lanzarote hasta el año 2004 para afrontar, una vez evaluados los avances y los retrocesos en la materia, y con una visión renovada, el reto de la sostenibilidad insular.

Desde el análisis de la situación actual que expone el Documento, la cuestión crucial ante la cual se encuentra la Isla de Lanzarote hoy en día, sigue centrada en el

desbordamiento de la presión humana, originado por el crecimiento turístico comprometido antes de la entrada en vigor del PIOL de 1991, sobre un sistema insular muy frágil desde el punto de vista social, cultural y medioambiental.

A pesar de la evolución preocupante y de las tendencias ya advertidas por la Estrategia de Desarrollo Sostenible "Lanzarote en la Biosfera" de 1998, y de la nueva programación de plazas turísticas y residenciales establecida en la Revisión Parcial del PIOL del año 2000, sin embargo, la potencialidad del crecimiento de las zonas turísticas sigue siendo excesiva, pudiendo alcanzar unas cifras que llevarían a duplicar la presión humana sobre el territorio insular, agudizando los desequilibrios poblacionales, transformando y desbordando definitivamente los ecosistemas insulares básicos.

Por ello, el Documento insiste no solo en la necesidad de tomar nuevas medidas limitativas del crecimiento, sino en la de explorar una nueva concepción del desarrollo turístico, creando una nueva lógica económica alrededor de innovadores instrumentos jurídicos, financieros y fiscales, articulando una nueva relación entre el fenómeno turístico y la población local a través de los estilos de vida.

Considerando la compleja problemática descrita, el Documento propone como objetivo renovar los conceptos e instrumentos puestos en marcha con el PIOL de 1991, mejorar los sistemas de información, de gestión y afrontar el hecho de que profundizar en la necesaria contención del crecimiento turístico en la isla, exige resolver adecuadamente el problema jurídico de los suelos urbanizados sin consolidar.

Para acometer este objetivo, plantea tres grandes ejes de trabajo:

- k) La puesta en marcha de sólidos procesos de sensibilización de la población residente y turista estrechamente vinculados con sus hábitos de consumo y sus estilos de vida.
- l) Establecer nuevas líneas de financiación y fiscalidad. Siendo la meta trazada que no se construya ni una cama turística más después del año 2010, es necesario conocer la potencialidad del establecimiento de una "reforma fiscal verde" desde una doble vertiente: en primer lugar, analizando los posibles modelos y alternativas de un tributo turístico o "ecotasa" turística, con el fin de recaudar

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 NOV. 2004
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE LAS PALMAS
COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS

fondos con los que financiar la indemnización de los derechos edificatorios; en segundo lugar, analizar la posibilidad de "ambientalizar" tributos ya existentes.

m) Un acuerdo institucional con el Gobierno de Canarias. La Administración Insular parece haber agotado todos los instrumentos jurídico-administrativos a su alcance para limitar aún más el crecimiento turístico. Sin embargo, Lanzarote necesita establecer una reducción drástica de la potencialidad del nuevo crecimiento en las zonas turísticas, para lo cual resulta imprescindible que el Gobierno de Canarias cree las condiciones legales que permitan resolver los siguientes problemas: que no se construya una sola plaza turística más después del año 2010 de las contempladas por la Revisión Parcial del PIOL del año 2000, la reducción drástica del resto del alojamiento en las zonas turísticas y el impulso de los programas definidos por la Estrategia de Desarrollo Sostenible "Lanzarote en la Biosfera" de 1997.

Para profundizar en la Estrategia hacia el desarrollo sostenible de Lanzarote, el Documento concreta hasta diez grandes líneas de actuación, una de las cuales, al referirse a tres Proyectos Estratégicos de Interés Regional, incluye el denominado "Arrecife y el centro insular".

Finalmente, para desarrollar las diez grandes líneas de actuación citadas en el Documento, el Cabildo de Lanzarote está promoviendo la realización de todo un conjunto de estudios técnicos, unos se encuentran ya finalizados y otros en curso, con el fin de dotar a la isla de un base rigurosa para poder innovar la cultura institucional y, con ello, poder abordar con mayor seguridad la resolución de los grandes problemas que tiene hoy planteados.

3.- La revisión parcial del Plan Insular (2000)

La concurrencia de toda una serie de factores, como fueron: el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, el desajuste producido entre sus previsiones y los procesos de adaptación del planeamiento general y de desarrollo de los diferentes municipios; la entrada en vigor de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias; la formulación de la Estrategia de Lanzarote en la Biosfera, impulsada por el Programa "LIFE" de la Unión Europea y avalada por el Comité Español del Programa Internacional "MaB" (Man & Biosphere) de la UNESCO; la evolución de la población y la rápida irrupción del turismo durante dicho período, que propició que en poco más de un decenio que el suelo insular ocupado aumentara el 5% y la densidad territorial se incrementara en más de un 60%; aconsejaron revisar, al menos parcialmente, el documento del PIOL de 1991, con el objetivo de atajar la degradación ecológica y paisajística en la Isla, y de adoptar las medidas de contención y de programación del crecimiento que se consideraban oportunas.

Los principales objetivos de la revisión parcial del PIOL fueron conseguir, por un lado, la reducción del ritmo de crecimiento turístico y residencial, por otro, la cualificación de la oferta de alojamiento turístico. Por ello, se vieron afectados por la revisión, fundamentalmente, los Títulos Segundo y Cuarto de las Normas Urbanísticas del Documento Normativo del PIOL, en lo referente a los núcleos turísticos y a Arrecife, haciendo mención a la nueva previsión de la distribución de la población por municipios y a la programación de las nuevas plazas alojativas, en sus distintos usos, para el período 2000-2010, pero sin establecer o modificar la clasificación del suelo.

Todas estas medidas fueron conocidas popularmente bajo el nombre de "moratoria turística" y abrieron un debate social sobre cuál debe ser el techo definitivo del número de plazas turísticas transcurrido el citado período de diez años; que posteriormente se extendió a otras islas y, recientemente, ha motivado la formulación por el Gobierno de Canarias de las iniciativas instrumentales comentadas en el tomo correspondiente del volumen A de este documento de Información.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 NOV. 2004

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

PIOL 2004

El procedimiento para la tramitación de la citada revisión fue el previsto por la Ley 1/1987, ya que su aprobación inicial se efectuó con anterioridad a la entrada en vigor de la hoy derogada Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (a partir de ahora, Texto Refundido), aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo.

Con la finalidad de llevar a cabo la revisión del PIOL, su tramitación estuvo marcada por los acuerdos del Cabildo Insular de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de obras, para la construcción de nueva oferta alojativa, en el ámbito territorial de los denominados núcleos turísticos y en Arrecife, en los suelos de uso turístico. A ese mismo propósito respondía el Decreto 108/1999, de 25 de mayo, por el que se suspendía el otorgamiento de licencias urbanísticas de obras que supusieran la creación de nueva oferta alojativa en el ámbito de los Planes Generales, Normas Subsidiarias de Planeamiento, Delimitaciones de Suelo Urbano, Planes Parciales y Planes Especiales en Lanzarote.

Finalmente, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, acordó aprobar definitivamente la Revisión Parcial del PIOL, mediante el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, en los términos formulados por el Cabildo Insular de Lanzarote, en el sentido de modificar únicamente los artículos de sus Normas Urbanísticas que habían sido objeto de revisión, y que fueron recogidos en el citado Decreto, de tal forma que continuó plenamente vigente el resto del contenido del PIOL de 1991.

La revisión del Documento Normativo del PIOL contempla una referencia expresa al Plan General de Ordenación de Arrecife, con la modificación del artículo 4. 1. 3. 2. de sus Normas Urbanísticas, estableciendo la siguiente Directriz de carácter vinculante: el planeamiento municipal respetará las dimensiones de la superficie máxima y la capacidad de plazas turísticas y residenciales, determinadas en la Estructura Territorial



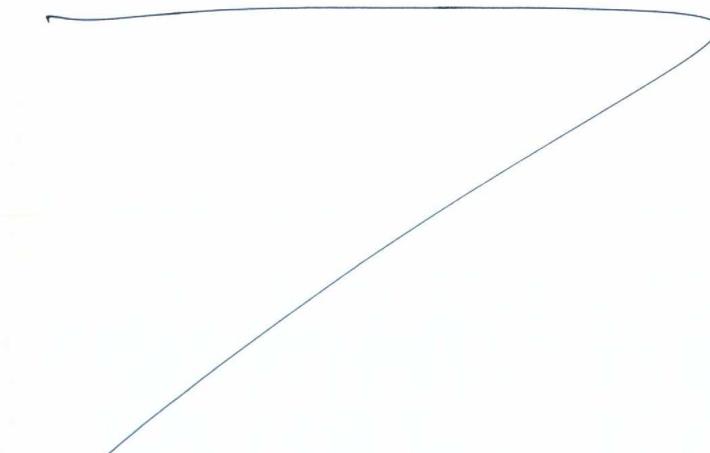
Insular Básica (E. T. I. B.), así como la programación de la capacidad del alojamiento turístico establecida en las Normas Urbanísticas del PIOL.

Por otro lado, el artículo 2.4.1.1 sobre Distribución de la población por municipios y cuatrienios, establece las siguientes determinaciones:

La programación del desarrollo insular es un aspecto clave para conseguir el mínimo equilibrio imprescindible para optar a una evolución integrada del Sistema Insular. El Programa del Plan Insular abarca hasta el año 2010.

Los aspectos determinantes en la programación del Plan Insular se establecen en relación a Arrecife (en su capacidad del alojamiento turístico) y de los núcleos turísticos de la costa (en cuanto a plazas turísticas y residenciales) y se concretan en los cuadros adjuntos

El Planeamiento municipal deberá no sólo respetar los límites de plazas de alojamiento turístico y residencial establecidos para cada caso en el apartado anterior, sino concretar en su programa de actuación los plazos de ejecución de urbanización y edificación previstos para todo suelo urbano, con Plan Parcial o Especial aprobado, o urbanizable programado. Dicha programación no podrá suponer un incremento del número de plazas.



Plazas turísticas (máximas plazas turísticas permitidas) en el período 2000-2010

AÑO	MAGNITUDES	ARRECIFE	HARÍA	SAN BARTOLOMÉ	TEGUISE	TÍAS	TINAJO	YAIZA	TOTAL ISLA
1997	A Población residente	39.006	3.531	10.163	8.696	10.382	3.755	3.363	78.896
	B Plazas turísticas	1.335	292	0	15.346	29.971	930	9.214	57.088
	C Turistas medios	883	192	0	11.876	24.532	744	7.936	46.163
	D Población total C+B	39.889	3.723	10.163	20.572	34.914	4.499	11.299	125.059
2010	A Población residente	48.140	4.333	12.517	10.591	12.517	4.333	3.851	96.282
	B Plazas turísticas	1.735	292	0	17.846	30.821	1.230	15.781	67.795
	C Turistas medios	1.023	592	0	13.235	24.812	1.144	12.285	53.271
	D Población total C+B	49.343	4.925	12.517	23.826	37.329	5.477	16.139	149.553

4.- La adaptación del PIOL a Texto Refundido de 2002

Denominación	Actual (Datos 1997)	2000-2010 (plazas nuevas)	Cifra máxima nº de plazas hasta 2010	Total plazas turísticas PIOL
Arrecife	1.335	400	1.735	1.735

Conforme con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido, modificada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2002, los Planes Insulares de Ordenación que estuvieran vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias, como es el caso del PIOL, mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse al contenido del propio Texto Refundido antes del 15 de mayo de 2003.

La adaptación del PIOL al Texto Refundido conllevará, entre otras exigencias, la adecuación de su contenido a las determinaciones requeridas por la legislación vigente para los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y, en particular, las necesarias para garantizar la conservación de los recursos naturales, entendiendo por

conservación la preservación o utilización ordenada, en su caso, con base al criterio de desarrollo sostenible, tal y como prescribe el artículo 18 del citado Texto Refundido. En cumplimiento de este mandato legal de adaptación, el Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2002, acordó someter el Avance de la Adaptación del PIOL al Texto Refundido, a participación ciudadana e información pública, y a consulta de los municipios de la isla, por periodo de dos meses, contados a partir del día 22 de agosto de 2002, que fue el día siguiente a aquel en que se publicó su anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan presentar sugerencias y alegaciones al mismo. La documentación del Avance contiene también medidas de adaptación a la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias, y otras relacionadas con las actividades agrícolas, ganaderas y con la identificación y calidad de las zonas turísticas.

Aspectos competenciales y alcance del PIOL en relación con el Planeamiento General

El contenido y alcance de los Planes Insulares de Ordenación viene expresamente delimitado en el Texto Refundido.

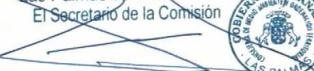
De la regulación contenida en el citado texto legal, concretamente en sus artículos 17 a 19, se desprende claramente una serie de consideraciones:

15.- Que el Plan Insular de Ordenación constituye el marco de referencia para la ordenación territorial y de los recursos naturales de la isla. En este sentido, su finalidad es la de establecer las pautas a las que debe ajustarse todo el planeamiento territorial infraninsular y los planes de ordenación urbanística, quedándose expresamente vedado la posibilidad de invadir la competencia de ordenación estructural y pormenorizada que es propia de los planes urbanísticos municipales.

16.- Que esta finalidad de marcar las pautas para el planeamiento de desarrollo se concreta a través de determinaciones que tienen el carácter, como regla general, de directrices (normas directivas) y de criterios (recomendaciones) y, sólo excepcionalmente, de normas de aplicación directa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **11 NOV. 2004**
El Secretario de la Comisión



17.- El carácter vinculante del PIOL tiene el alcance limitado que expresa el artículo 17 del Texto Refundido, cuando señala: "Tienen carácter vinculante (sólo) en los términos establecidos en este Texto Refundido". En este sentido, no cabe la posibilidad de establecer un carácter vinculante general a todas las disposiciones del PIOL, sino que cada determinación tendrá el grado de vinculación que expresamente le otorgue el Texto Refundido. Consiguientemente, el PIOL deberá amparar el alcance y ejecutividad de cada una de sus disposiciones en los estrictos términos que le confiera el Texto Refundido.

Estas consideraciones se refieren al contenido territorial y urbanístico del Plan Insular de Ordenación, dejando a un lado su carácter ordenador de recursos naturales que se rige por la normativa básica estatal en la materia.

Desde esa perspectiva territorial y urbanística, las consideraciones antes expuestas se basan en la interpretación de que las determinaciones del PIOL no tienen un carácter omnímodo, sino que tienen un ámbito competencial restringido al contenido que le fija el propio Texto Refundido y limitado respecto de los ámbitos propios de la ordenación urbanística municipal. En este sentido, se manifiesta la Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que en su Sentencia 37/1998, de 9 de enero, que, con ocasión de la impugnación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, establece:

"La conclusión a la que se llega (...) es que los Planes Insulares de Ordenación del Territorio son, en realidad y con arreglo a su contenido, auténticos Planes Directores Territoriales de Coordinación aunque su pretendida vocación hubiese sido la de constituir instrumentos similares a los Planes Generales de Ordenación con objeto de obviar la dificultad declarada de lograr acuerdos entre municipios para una ordenación integral del territorio.

(...)

En consecuencia, la localización y la zonificación quedan fuera de las determinaciones que los Planes Directores Territoriales de Coordinación pueden establecer y, como el PIOT no pasa de ser un Plan de esta clase y la Ley Territorial

pese a sus propósitos, no ha incluido previsiones que autoricen a descender a tal menester, propio del planeamiento por excelencia cual es el municipal, habrá que convenir que existe extralimitación en aquello que, sobre esta materia, excede el Plan impugnado respecto de la autorización legislativa contenida en la Ley Territorial."

El carácter vinculante de las disposiciones del PIOL debe ser objeto de matización en coherencia con lo que establece el artículo 18.6 del Texto Refundido, según el cual, las determinaciones del PIOL deben establecer expresamente cuál es su grado de vinculación, distinguiendo al efecto entre:

Normas de aplicación directa.- Que serán de inmediato y obligado cumplimiento por las Administraciones y los particulares.

Normas directivas (o directrices).- De obligado cumplimiento por la Administración y los particulares, pero cuya aplicación requiere su previo desarrollo por el pertinente instrumento de planeamiento o disposición administrativa. Es decir, resulta obligatorio el cumplimiento del objetivo que se marca a través de la directriz, dejando al planeamiento de desarrollo libertad en cuanto a su modo de consecución.

Recomendaciones (o criterios).-Tienen carácter orientativo para las Administraciones y los particulares y cuando no sean asumidas deberán ser objeto de expresa justificación.

No obstante, el texto del PIOL sigue fiel a la terminología que recogía la derogada Ley 1/1987, de 13 de marzo reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, ya que fue esta disposición legal conforme a la cual se redactó y tramitó, distinguiendo entre: "directrices vinculantes", de inmediata aplicación y que obligan a todos de modo general y directo; y "directrices indicativas", que obligan directamente sólo a la Administración Pública. Sin embargo, ello no debe constituir objeción alguna, ya que se trata, como podemos observar, de unas expresiones que son utilizadas con un alcance o carácter normativo equivalente a las empleadas en el vigente Texto Refundido.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2004
El Secretario de la Comisión
CARTELERA DE LAS PALMAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
CONSEJERÍA DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL

21.10.04
Sugerencias del Ayuntamiento de Arrecife al Avance de la Adaptación del Plan Insular

En el trámite de información pública del Avance de la Adaptación del PIOL a la reciente legislación canaria, el Ayuntamiento de Arrecife presentó una serie de sugerencias:

Existen ciertas discrepancias entre la delimitación del suelo clasificado por el Planeamiento Municipal Vigente de Arrecife, o por el previsto en la adaptación básica del mismo Texto Refundido, como urbano y urbanizable, y la delimitación propuesta en la adaptación del PIOL al Texto Refundido.

1ª. Algunas bolsas de suelo urbano y urbanizable del término Municipal de Arrecife, clasificadas como tales suelos urbanos y urbanizables desde la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Arrecife de 1991, limítrofes con el suelo rústico, aparecen categorizadas en el citado Plano nº 2. 2 A. como suelo rústico de protección natural (d.2.1) El Jable.

Este es el caso del suelo urbano de Arrecife, limítrofe con el suelo rústico, situado al Norte y el Este (zona de dotaciones donde se ubica el Parque de Bomberos) del distrito de Argana Alta.

En la misma situación se encuentran los terrenos donde se ubica La Marea del Estado, al Sur del distrito de Argana Baja y un ancho margen en el recorrido del citado suelo que viene a desembocar en los altos de La Bufona para su encuentro con la futura carretera paralela a la actual del Aeropuerto.

2ª. Otras bolsas de suelo urbano y urbanizable próximos a la costa del término Municipal de Arrecife, como es el caso de los distritos de La Concha y El Cable, situados al Norte y al Sur de la carretera Arrecife – Aeropuerto (LZ 2), resultan categorizados en el Plano nº 2. 2 A. como i – suelo de núcleos que, según explica el Documento del Avance de la Adaptación del PIOL, servirá para el establecimiento rural y del suelo rústico de asentamiento agrícola, aunque casi la totalidad de este ámbito es suelo urbano y urbanizable.

El Cable y La Concha, son suelos urbanos colindantes con un sector de suelo urbanizable, que queda entre ellos, se prevé una bolsa intermedia de espacio libre

público para acceso de los corredores eólicos que preservan EL Jable lo que debe preverse en el suelo por encima de la carretera (fondo edificable a lo largo de la carretera del Aeropuerto) como suelo rústico de Protección Natural El Jable (d2.1) y no como i y en un ancho suficiente como medida ambiental para no obstaculizar el recorrido que preserva el mantenimiento de Los Jables.

3º. En ese sentido, el suelo urbanizable correspondiente a aquella parte del Plan Parcial 3 Los Geranios que se ubica al Norte del distrito de Altavista, al otro lado de la carretera de circunvalación de Arrecife (LZ 3), aparece categorizado en el citado Plano nº 2. 2 A. como suelo rústico de protección natural (d2.4) Malpaíses.

Con la misma categoría se encuentra la bolsa de suelo de Maneje lindando con Argana, con una eminente vocación urbana, considerando dicho suelo desde el Planeamiento que se revisa como un suelo urbanizable no sectorizado.

4º. El suelo situado en la zona Nororiental del Municipio, en una franja estrecha de terreno ubicada entre la carretera de circunvalación (LZ 3) y el límite del término Municipal de Arrecife con el de Teguise, que resulta categorizado en el Plano nº 2. 2 A. en su totalidad como h – suelo rústico de protección territorial, debería ser diferenciado en dos bolsas de suelo de tal forma que le corresponda a cada una de ellas la siguiente categorización:

- A) La situada al Este, la más próxima al cruce entre las carreteras de circunvalación (LZ 3) y la (LZ 1), debe ser categorizada como suelo rústico de protección natural, para la preservación de los valores naturales o ecológicos presentes en el área, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.a.1) del Texto Refundido, por la presencia de las coladas del Volcán de Tahiche.
- B) El resto del terreno, situado al Oeste, debe tener la categorización de suelo rústico de protección territorial.

Sobre el resto del suelo por encima de los ámbitos de suelo urbanos y urbanizables del municipio no se detecta ninguna cuestión que se tenga que tener en cuenta si bien en cualquier otro momento del proceso este Ayuntamiento propondrá para su consideración, mediante escrito, lo que estime oportuno.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARRECIFE

ADAPTACIÓN BÁSICA AL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000 TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS

PLANOS DESCRIPTIVOS

- IN.01.- Situación
- IN.02.- Topográfico
- IN.03.- Fotos
 - IN.03.1.- Ortofoto
 - IN.03.2.- Foto aérea
- IN.04.- Clasificación vigente del suelo
- IN.05.- Clasificación vigente del Suelo Rústico
- IN.06.- Patrimonio arqueológico, etnográfico y arquitectónico
- IN.07.- Censo de edificaciones no amparadas por licencia
- IN.08.- Condicionantes de planeamiento

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **1 NOV. 2003**
El Secretario de la Comisión



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE ARRECIFE**

**ADAPTACIÓN BÁSICA AL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000
TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**

PLANOS DESCRIPTIVOS

- IN.01.- Situación
- IN.02.- Topográfico
- IN.03.- Fotos
 - IN.03.1.- Ortofoto
 - IN.03.2.- Foto aérea
- IN.04.- Clasificación vigente del suelo
- IN.05.- Clasificación vigente del Suelo Rústico
- IN.06.- Patrimonio arqueológico, etnográfico y arquitectónico
- IN.07.- Censo de edificaciones no amparadas por licencia
- IN.08.- Condicionantes de planeamiento

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2004
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **11 NOV. 2004**



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2004
El Secretario de la Comisión



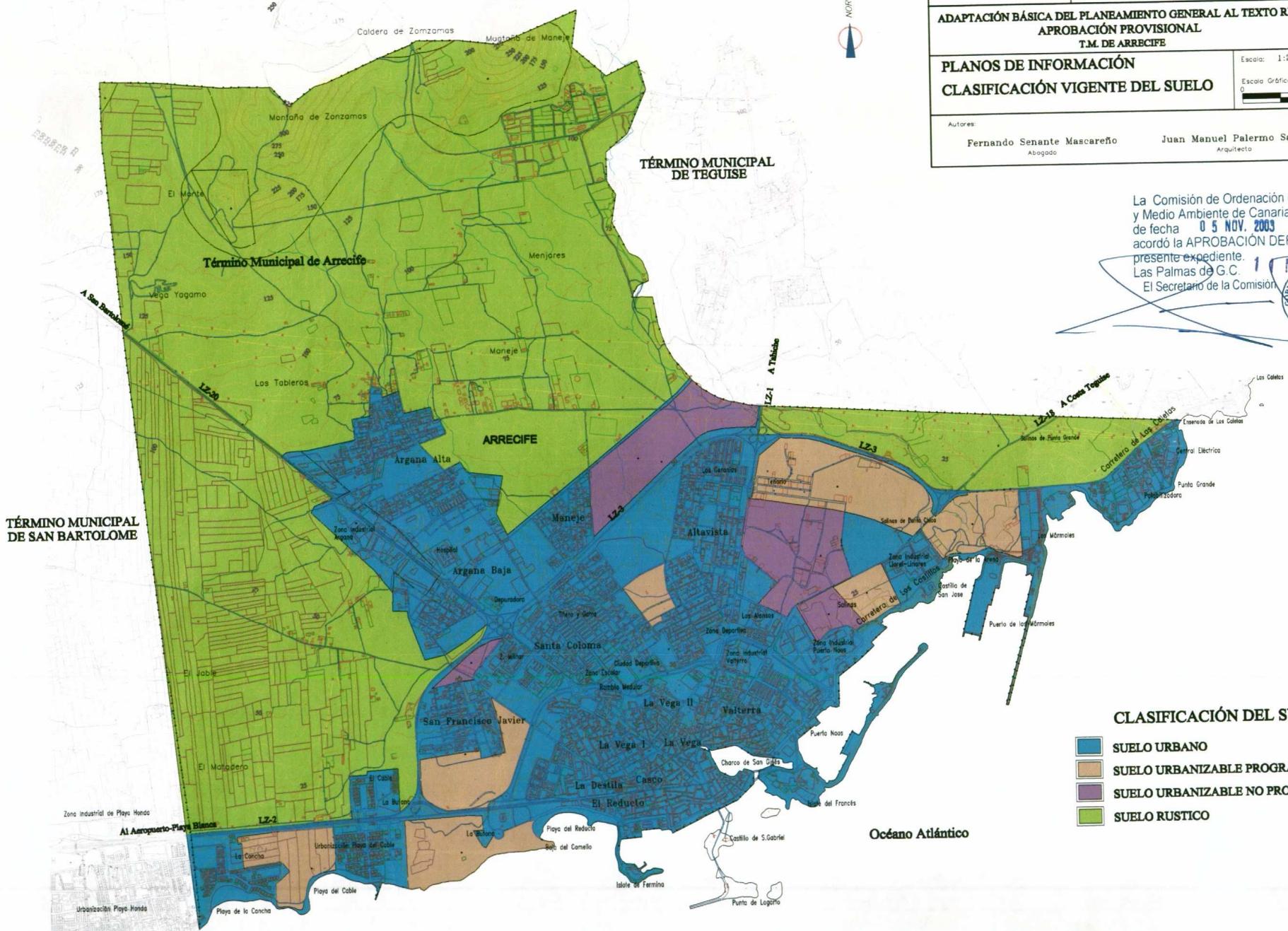
La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACION DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. **11 NOV. 2004**
El Secretario de la Comisión



PLANOS DESCRIPTIVOS

ILMTO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan
ADAPTACIÓN BÁSICA DEL PLANEAMIENTO GENERAL AL TEXTO REFUNDIDO 1/2.000. APROBACIÓN PROVISIONAL TM. DE ARRECIFE		
FECHA: Noviembre-02		
PLANOS DE INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN VIGENTE DEL SUELO		
Escala: 1:25.000 (Original en A3)		
Escala Gráfica 0 250 500		
Autores: Fernando Senante Mascareño Abogado Juan Manuel Palermo Salazar Arquitecto		
Nº de Plano: IN.04		



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1
El Secretario de la Comisión



PLANOS DE INFORMACIÓN
CALIFICACIÓN VIGENTE DEL SUELO
RÚSTICO

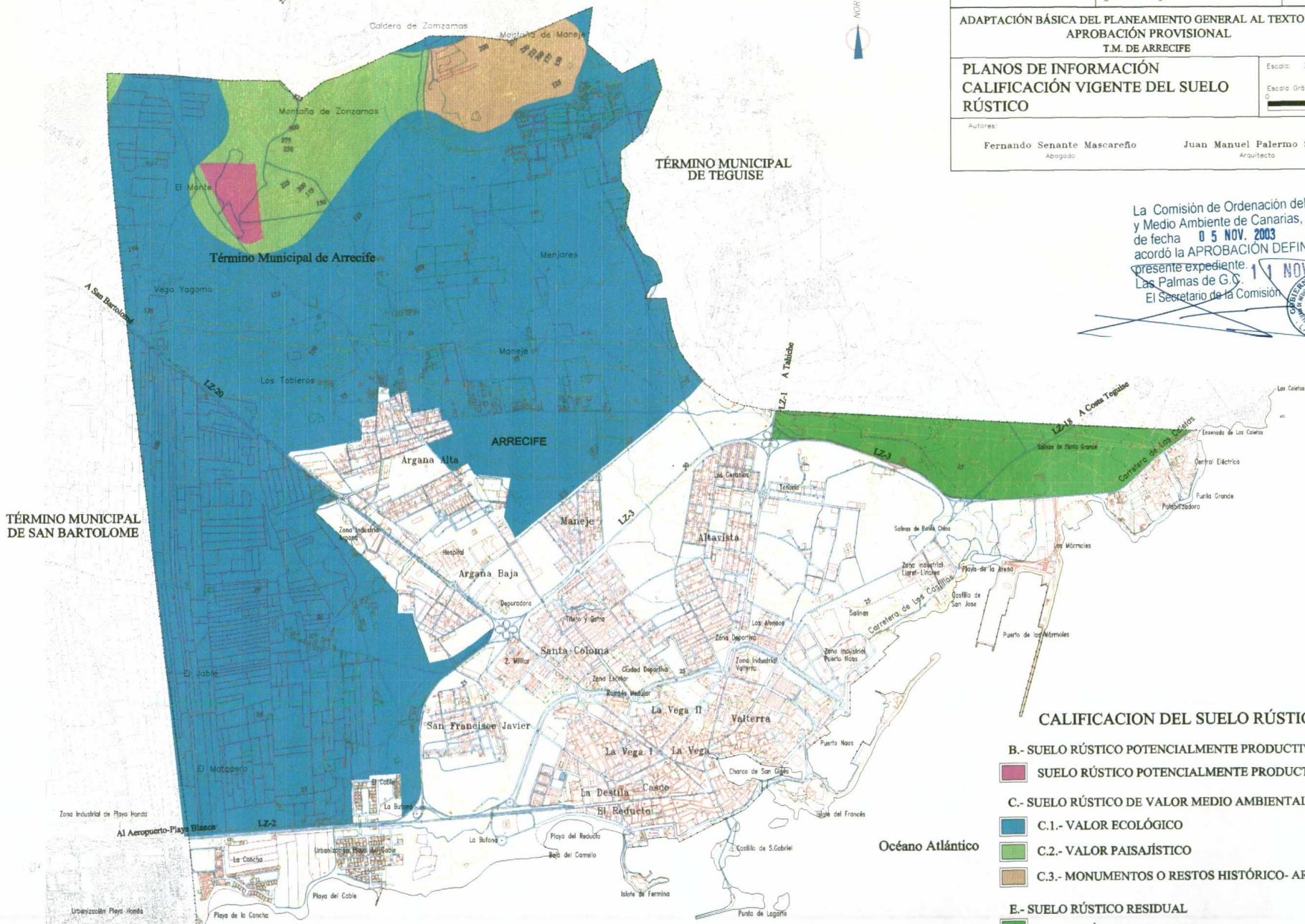
Escala: 1:25.000 (Original en A3)
Escala Gráfica 0 250 500

Nº de Plano:
IN.05

Autores:

Fernando Senante Mascareño
Abogado

Juan Manuel Palermo Salazar
Arquitecto



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

11 NOV 2004
GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle	Ámbitos Geográficos		Homogeneas	nº solic	nombre
					imprecisa	3			
1	246		altavista	La Cristina, 22		2	59	urbano	Garcia Sanchez, Jose A
2	454		Argana Baja	Safantia, 11		1	41	urbano	Batista Espinosa, Jose
3	455		Maneje	Avda. Los Geranios, 34	imprecisa	1	14	rustico	Ramirez Fernandez, Antonio
4	515	escaneada la solicitud	Argana Alta-rustico			1	42	urbano	Cristobal Quesada Reyes
5	2951		Maneje	C/ Guanareme,		1	25	urbano	Alvarez Morales, Marcos
6	2952		Argana Alta	c/ Escardillo, 79	imprecisa	1	10	rustico	Rodriguez Herranz, Rafael
7	2953		Argana Alta-rustico						Betancort Rodriguez, Angeles
8	2954		altavista	C/ Juan Sebastian El Cano, 85		3	78	urbano	Robayna Peraz, Lorenzo Juan
9	2962		Maneje	C/ Macior de Bethencourt, 38		1	41	urbano	Castro Martinez, Mima
10	2963		Maneje	c/ Veracruz		1	41	urbano	Sosa Hernandez, Antonio Jose
11	3624		Santa Coloma	c/ La Fermina		3	73	urbano	Arrocha Arrocha, Julian
12	17840		Maneje	c/ Veracruz		1	41	urbano	Cabrera Umpierrez, Ivana
13	19030		San Francisco Javier	C/ Esq. Agustin Espinosa	imprecisa	3	66	urbano	Noda Marrero, Maria Dolores
14	15638		altavista	C/ Muhay		3	81	urbano	Toledo Gonzalez, Luis
15	13417		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Paloma		1	29	rustico	Machado Hernandez, Tomas
16	2981		Maneje-rustico	virgen de covadonga, 7					Sosa Hernandez, Andres
17	2984		Maneje	c/ Veracruz		1	41	urbano	Cabrera Lemes, Pedro
18	14806		Maneje	c/ Maracaibo, 23		1	41	urbano	Hernandez Elvira, Pedro
19	13995		Argana Alta-sur	c/ Aries de Lima	imprecisa	1	38	urbano	Lemes Diaz, Ricardo
20	17869		Argana Alta-sur		imprecisa	1	39	urbano	Suarez Garcia, Francisco L
21	14271		Maneje	c/ Guadalajara, 11		1	43	urbano	4960 De León Concepción, Manuel
22	14274	on viv entremediane	1 planta	Argana Alta	C/Mario Benedetti, 28		1	12	urbano
23	13883		Argana Baja	c/ Liria		2	59	urbano	5395 Quevedo Garcia, Noelia
24	13884		Argana Alta-sur	C/ Campoamor, 11		1	37	urbano	5453 Montesdeoca Rodriguez, Genoveva
25	14275		Maneje	C/ Princesa Teguise,		1	43	urbano	5456 Perez Farray, Rafael
26	13885		Argana Alta	c/ Diamia		1	17	urbano	5458 Grimon Eugenio, Juan M
27	14461		Argana Alta	c/ Zaranda, 32		1	19	urbano	5460 Lemes Rodriguez, Francisco
28	17876	almacen	1 planta	Argana Alta	c/ campoamor, perez lujan		1	19	urbano
29	13886		Argana Alta-sur	c/ Tajaraste, 12		1	36	urbano	5461 Lao Sanchez, Diego
30	13900		Argana Alta-sur	c/ Tajaraste	imprecisa	1	20	urbano	5971 Rodriguez Martin, Federico
31	13901		Argana Alta-sur	c/ Campoamor		1	37	urbano	5976 Cardona Barrios, Jose Antonio
32	13902		San Francisco Javier	c/ Fernando el Catolico		3	68	urbano	6455 Brito Jorge, Jose
33	13629		Argana Alta	c/ Gabriel celaya, diama		1	17	urbano	6461 Rodriguez Caceres, Herminia
34	13630		Argana Alta	c/ Rafael Alberti		1	17	urbano	6462 Gonzalez Hernandez, Jose A
35	13631		Argana Alta	c/ Victor Hugo, 61		1	22	urbano	6464 Carmelo Lemes, Jesus Juan
36	13632		Argana Alta-sur	C/ Saltona, 62		1	39	urbano	6465 Cabrera Felipe, Matilde
37	13633		Argana Alta-sur	C/ Saltona, 60		1	39	urbano	6466 Farray Rodriguez, Luis
38	13903		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 29		1	38	urbano	6467 Rodriguez Martin, Vicente
39	13904		Argana Alta-sur	c/ Malagueña		1	38	urbano	6468 Cabrera Dominguez, Luis
40	13904		Argana Alta-sur	c/ Malagueña	imprecisa	1	38	urbano	6678 Toledo Martin, Jose Antonio
41	13634		norte		imprecisa	4	3	rustico	6679 Toledo Martin, Jose Antonio
42	6965		Argana Baja	c/ Manuel Caceres		2	56	urbano	6684 Toledo Martin, Jose Antonio
43	13636		Argana Alta	c/ Arado		1	15	urbano	6963 Hernandez Castro, Serapio
44	19596		Argana Alta	c/Campoamor		1	15	urbano	6965 Rodriguez Gonzalez, Domingo
45	13637		San Francisco Javier	c/ Jaime I, 39		3	65	urbano	6970 Martin Morales, Juan Jose
46	19569		norte		imprecisa	4	5	rustico	6971 Martin Morales, Juan Jose
47	13638		norte	diseminado	imprecisa	4	4	rustico	6972 Antelo Rodriguez, M ^l Lucia
48	13639		Maneje	C/Monterrey, 19		1	43	urbano	6974 Rodriguez Lorenzo, Victorino
49	19570		Argana Alta	c/ Escardillo		1	16	urbano	6975 Rodriguez Lorenzo, Victorino
50	19597		San Francisco Javier		imprecisa	3	62	urbano	7338 Brito Morales, Isaias S
51	13641		Argana Alta	Rafael Alberti		1	17	urbano	7341 De Leon Tejera, Juan Nicolas

nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle		Ambitos Geográficos	Homogeneas	nº solic	nombre	
52	13919		Argana Alta-sur	c/ Saltona, 21	1	38	urbano	E.SUBURBANA	8219 Martin Martin, Emilio	
53	14294		Maneje	c/ Guadalajara	1	43	urbano	E.SUBURBANA	8453 Hernandez Diaz, Gerardo	
54	13922		Argana Alta	c/ Victor Hugo, 75	1	22	urbano	E.SUBURBANA	8454 Caraballo de Ganzo, Bernabe	
55	13923		Argana Alta	c/ Agustín Millares	1	17	urbano	E.SUBURBANA	8455 Rodriguez Cabrera, Pedro	
56	13924		Argana Alta	c/ Zaranda	1	18	urbano	E.SUBURBANA	8456 Rodriguez Eugenio, Francisco	
57	13651		Argana Alta	c/ Ruben Dario, Rafael Alberti	1	17	urbano	E.SUBURBANA	8622 Rijo Perez, Miguel Angel	
58	13652		Argana Alta	c/ Diamá	1	17	urbano	E.SUBURBANA	8844 Rodriguez Rodriguez, Moises	
59	13653		Argana Alta	c/ Diamá	1	17	urbano	E.SUBURBANA	8845 Rodriguez Rodriguez, Moises	
60	13654		El Jable	caminos de Guime	imprecisa	2	53	rustico	9513 Rodriguez Duartes, Alfonso	
61	19572		Maneje	c/ Guadalajara	1	41	urbano	E.SUBURBANA	9514 Rodriguez Duartes, Angel	
62	14298		San Francisco Javier	c/ Alfonso XIII	igual 9520	3	66	urbano	E.SUBURBANA	9519 Aparicio Melian
63	14298		San Francisco Javier	c/ Alfonso XIII		3	66	urbano	E.SUBURBANA	9520 Aparicio Melian
64	13655		Maneje	avda Los Geranios	1	42	urbano	E.SUBURBANA	9634 Bailon Casanova, Santiago	
65	12824		Argana Alta	c/Escardillo, 29	1	16	urbano	E.SUBURBANA	10489 Gonzalez Garcia, Victoria Estrella	
66	13658		Casco	c/ Jose Sanchez, 3	3	98	urbano	E.SUBURBANA	10991 Alvarez Rodriguez, Lucia del Pilar	
67	13659		Ensanche	C/Anaza, 23	3	101	urbano	E.SUBURBANA	11037 Alvarez Rodriguez, Lucia del Pilar	
68	13661		Argana Alta-sur	c/ Seguidilla, 38	1	38	urbano	E.SUBURBANA	11396 Cabrera Socas, Sergio	
69	13662		Argana Baja	c/ Combatientes de la Cruzada	2	59	urbano	E.SUBURBANA	11398 Duarte Arrocha, Teofilo	
70	13663		Maneje	c/ Toledo	1	41	urbano	E.SUBURBANA	11399 Duarte Rodriguez, Juan	
71	14042		San Francisco Javier	C/ Isabel la Católica	imprecisa	3	65	urbano	E.SUBURBANA	11440 Duarte Rodriguez, Juan
72	16078		San Francisco Javier	C/ Isabel la Católica	imprecisa	3	65	urbano	E.SUBURBANA	11441 Duarte Rodriguez, Juan
73	15539		Argana Alta	c/ Vargas Ilosa	1	15	urbano	E.SUBURBANA	11483 Noda Umpierrez, Ana Teresa	
74	13664		Argana Baja	c/ Martinez Montañez	imprecisa	2	59	urbano	E.SUBURBANA	11484 Hernandez Reyes, Concepción
75	13664		Argana Baja	c/ Martinez Montañez	imprecisa	2	59	urbano	E.SUBURBANA	11485 Hernandez Reyes, Concepción
76	13665		Argana Alta-sur	c/ Aires de Lima	imprecisa	1	39	urbano	E.SUBURBANA	11530 Martin Martin, Juana
77	14902		Argana Alta-sur		imprecisa	1	38	urbano	E.SUBURBANA	11532 Fuentes Saavedra, Mª de los Angeles
78	13666		San Francisco Javier	c/ Fernando el Católico, 52		3	68	urbano	E.SUBURBANA	11533 Reyes Rodriguez, Angela
79	13667		Ensanche	c/ Jupiter, 23		3	96	urbano	E.SUBURBANA	11535 Negrín Concepción, Teobaldo
80	13668		Maneje	c/ Toledo, 58		1	41	urbano	E.SUBURBANA	11536 Rodriguez Duarte, Antonio
81	13669	on viv entremediane	2 plantas	altavista este	c/ Vizcaya sn	3	87	urbano	E.SUBURBANA	11538 Lopez Diaz, Manuel
82	13670	on viv entremediane	1 plantas	Argana Alta-sur	c/ Saltona, 53	1	39	urbano	E.SUBURBANA	11541 Lemes Duartes, Maria del Rosario
83	13671	on viv entremediane	2 plantas	altavista este	c/ Vizcaya	3	87	urbano	E.SUBURBANA	11544 Alonso Perez, Lisardo
84	13956	on viv entremediane	1 plantas	altavista este	c/ Vizcaya	3	85	urbano	E.SUBURBANA	11545 Torres Falero, Jose Manuel
85	14310	on viv entremediane	1 plantas	Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 33	1	38	urbano	E.SUBURBANA	11546 Cabrera Socas, Sergio
86	13672	on viv entremediane	2 plantas	San Francisco Javier	C/ Cid Campeador, 31	3	66	urbano	E.SUBURBANA	11720 Perdomo Leon, Juan A.
87	18636	aislada	1 plantas	norte		imprecisa	4	9	rustico	11721 Duran Manzano, Encarnación
88	14311	on viv entremediane	1 plantas	Argana Alta	c/ Escardillo	1	21	urbano	E.SUBURBANA	11728 Tejera Luzardo, Carmen Gloria
89	13673	on viv entremediane	1 plantas	Casco	c/ El Tres Papas, 6-1	3	102	urbano	E.SUBURBANA	11827 Garcia Borges, Gervasio
90	13674	on viv entremediane	1 plantas	Maneje	c/ Maracaibo	1	41	urbano	E.SUBURBANA	11831 Garcia Medina, Gervasio
91	13675	on viv entremediane	2 plantas	San Francisco Javier	c/ Felipe II, 34	3	62	urbano	E.SUBURBANA	11832 Martin Duarte, Clotilde J.
92	13676	on viv entremediane	2 plantas	Ensanche	c/ Jupiter, 23	3	96	urbano	E.SUBURBANA	11834 Concepción Cabrera, Manuel
93	13677	on viv entremediane	2 plantas	Argana Alta-sur	c/ Tajaraste	imprecisa	1	36	E.SUBURBANA	11836 Ramon Bernal, Crispin
94	13678		Argana Alta-sur	c/ Tajaraste	imprecisa	1	36	urbano	E.SUBURBANA	11837 Andueza Tejera, Domingo
95	12832		Santa Coloma	c/ Tilama, 5	3	71	urbano	E.SUBURBANA	11841 Lemes Duartes, Timoteo	
96	12832		Santa Coloma	c/ Tilama, 5	Igual 11841	3	71	urbano	E.SUBURBANA	11842 Lemes Duartes, Javier Emiliano
97	14312		Argana Alta-rustico		imprecisa			rustico	11843 Ceballos Canton, Jesus	
98	13679		Maneje	c/ Los Andes	1	40	urbano	E.SUBURBANA	11932 Farray Toribio, Juan Jesus	
99	13680		Argana Baja	c/ Sanfatia, 30	2	59	urbano	E.SUBURBANA	11936 Cabrera Betancort, Micaela	
100	14313		Maneje	c/ Guadalajara, 61	1	43	urbano	E.SUBURBANA	11942 Duartes Rodriguez, Bienvenida	
101	13339		Argana Baja	c/ Martinez Montañez	2	59	urbano	E.SUBURBANA	11943 Betancort Garcia, Marcos F.	
102	18384		Argana Baja	c/ Bella Lucia	imprecisa	2	56	s. Localizar	11944 Hernandez Rodriguez, Virgilio	



nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle	imprecisa	2	56	Ambitos Geográficosz Homogeneas nº solic		nombre
								s. Localizar	urbano	
103	10100		Argana Baja	c/ Bella Lucía						11945 Caballero Umpierrez, Gines
104	13340		Argana Alta	c/ Escardillo, 72		1	21			11946 Lemes Martin, Luis
105	13117		Argana Alta	c/ Salvador de Madariaga	igual 16411	1	15			14414 Rodriguez Lemes, Carmen Dolores
106	13343		Argana Alta-rustico	Diseminado, 62	Trasera Julio Cordazar	1	12			15092 Hernandez Rodriguez, Pablo R
107	11330		San Francisco Javier	c/ Fernando El Católico		3	67			15093 Reyes Marrero, Ana Isabel
108	13683		norte	La Majada, 56		4	3			15094 Saavedra Morales, Andres
109	13684		San Francisco Javier	c/ Cardenal Cisneros, 19		3	65			15095 Martin Duarte, Casimira
110	14329		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 9		1	38			15096 Noda Medina, Juan Antonio
111	13685		Maneje	c/ Guanareme, 33		1	41			15097 Reyes Garcés, Segundo
112	13686		Argana Alta	C/ Crivo, 29	imprecisa	1	16			15098 Benasco Dominguez, M ^a Rosalia
113	13687		Maneje	c/Guanareme, 31		1	41			15099 Cabrera Bravo, Carlos
114	17441		San Francisco Javier	c/ Carlos V		3	62			15100 Guerra Zerpa, Octavio Jesus
115	13688		Maneje	c/ princesa Yaiza, 3		1	43			15101 Caraballo Santana, Antonio
116	15659		Argana Alta	c/ Garcia Marquez, 31	Vargas Llosa	1	15			15102 Campos Hernandez, Domingo Lujan
117	13689		Argana Alta-sur	c/ Saltonas, 71		1	39			15103 Garcia Tejera, Sergio
118	14330		Maneje	C/ Toledo, 54		1	41			15104 Duque Caraballo, Juan
119	14331		Argana Alta	c/ Gabriel Celaya, 13		1	17			15105 Santamaría Alvarez, Carmen
120	12837		Maneje	c/ Tinguafaya		1	43			15106 Batista Hernandez, Armando
121	10933		Maneje	c/ Maracaibo, 7		1	41			15107 Betancor Quinero, Marcial
122	16627		Argana Alta	c/ Garcia Marquez, Vargas Llosa, 18		1	15			15108 Campos Hernandez, Domingo Juan
123	17001		Argana Alta	C/ Lujan Perez, 107		1	22			15109 Campos Hernandez, Domingo Juan
124	10934		Argana Baja	c/ Safantia, 28	imprecisa	2	59			15110 Martin Elvira, Milagros
125	17583		Argana Baja	c/ Alfonso X El Sabio		2	59			15111 Hernandez Lemes, Juan Marcial
126	10935		Argana Baja	c/ Martinez Montañez, 3		2	59			15112 Morales Corujo, Tomas
127	10936		Argana Baja	c/ Rivera, 9	imprecisa	2	59			15113 Paez Morales, Tomas
128	10937		altavista	c/ Muyay, 50		3	81			15114 Corchero Cruz, Juan
129	10938		Argana Alta	c/ Romero de Torres, 68		1	22			15115 Matos y Veroles, S L
130	10939		Argana Baja	c/ Alfonso X El Sabio, 5		2	59			15116 Feo Ramos, Vicente
131	10940		Ensanche	c/ Santa Teresa de Jesus s/n	imprecisa	3	91			15117 Medina Ferrer, Felix
132	10941		Argana Baja	c/ Tomas Morales, 18		2	59			15118 Hernandez Santan, Maximino
133	19600		Maneje-rustico		imprecisa	1	29			15119 Hernandez Duartes, Juan Jesus
134	10942		Argana Baja	C/ Liria, 19		2	59			15123 Reyes Perdomo, Angel A
135	15660		Argana Baja	c/ Mararia, 19		2	59			15124 Perdona Perdomo, M ^a de los Angeles
136	12838		Argana Baja	c/ Combatiente de la cruzada		2	59			15125 Martin Elvira, Ildefonso
137	13690		Argana Alta	c/ Tanganillo, 14		1	21			15126 Rodriguez Barrios, Felix Gerardo
138	13691		Maneje	c/ Guadalajara, 57		1	41			15127 Hernandez Duartes, Paulino
139	13692	2 plantas	Argana Alta	c/ Escardillo, s/n	imprecisa	1	21			15128 Martin Lemes, Juan Francisco
140	13693		San Francisco Javier	c/ Alfonso XIII, 37		3	65			15129 De la Fe Diaz, Juan
141	10943		San Francisco Javier	c/ Fernando El Católico, 19	imprecisa	3	67			15130 Cabrera Cedres, Marcial
142	10944		Argana Baja	c/ Mangua, 7		2	60			15131 Perez Garcia, Pedro
143	10945		San Francisco Javier	C/ Carlos V, 79		3	62			15132 Garces Lopez, Emma M ^a
144	17442		Argana Alta-sur	c/ Saltona	imprecisa	1	39			15133 Lemes Duartes, Sebastian
145	11245		Argana Alta-sur	c/ Saltona	imprecisa	1	39			15134 Lemes Duartes, Javier Emiliano
146	10946		Argana Alta-sur	c/ Saltona	imprecisa	1	39			15135 Lemes Duartes, M ^a del Rosario
147	10947		Argana Alta-sur	c/ Saltona	imprecisa	1	39			15136 Lemes Duartes, Manuel
148	10948		Argana Baja	c/ Martinez Montañez, 39		2	59			15137 Toledo Gonzalez, Jorge
149	10949		altavista	c/ Cordoba, 22		3	90			15138 Torres Delgado, Jose
150	10950		altavista este	c/ Leon y Castillo, 196		3	86			15139 Torres Delgado, Jose
151	11331		Argana Baja	c/ Alfonso X el Sabio, 21		2	59			15141 Hernandez Melian, Angelina
152	10951		Argana Baja	c/ Combatientes de la Cruzada, 23		2	59			15142 Morales Hernandez, M ^a del Carmen
153	14774		Casco	c/ El Sar, 5		3	95			15143 Espino Hormiga, Miguel Julian



nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle	Ámbitos Geográficos	Homogeneas nº	solic	nombre	
154	10952		Argana Baja	c/ EL Taro 6	urbano	E SUBURBANA	15144	Garcia Reyes, Lorenzo	
155	10953		Argana Baja	c/ Martinez Montañez, 15	urbano	E SUBURBANA	15145	Martin Rosa, Victoriano	
156	10954		Argana Baja	c/ Manguia, 10	urbano	E SUBURBANA	15146	Perez Armas, Angela	
157	10955		Argana Baja	c/ Combatientes de la Cruzada	urbano	E SUBURBANA	15147	Martin Lopez, Juan Ramon	
158	10956		Argana Baja	c/ Alfonso X El Sabio, 3	urbano	E SUBURBANA	15148	Medina Marrero, Gregorio	
159	10957		Argana Baja	c/ Afe, 7	urbano	E SUBURBANA	15149	Betancor Garcia, Dolores	
160	10958		Argana Baja	c/ Martinez Montañez, 37	urbano	E SUBURBANA	15150	Fontes de Leon, Mª Luisa	
161	10959		Argana Baja	c/ Martinez Montañez	urbano	E SUBURBANA	15151	De Leon Diaz, Rafael	
162	10960		Argana Baja	c/ Afe, 5	urbano	E SUBURBANA	15152	Perez Betancort, Lourdes	
163	13694		Argana Baja	c/ Liria, 29	urbano	E SUBURBANA	15153	Avero Perez, Ramon	
164	13695		Argana Baja	c/ Safantia, 31	urbano	E SUBURBANA	15154	Morales Clavijo, Carmen	
165	13696		Argana Baja	c/ Alfonso X El Sabio, 33	urbano	E SUBURBANA	15155	Camacho Padron, Jose	
166	13713		Argana Baja	c/ Rivera, 28	urbano	E SUBURBANA	15156	De Leon Rodriguez, Antonia	
167	14121		Argana Baja	c/ Liria, 26	urbano	E SUBURBANA	15157	Rodriguez Duarte, Juan Pedro	
168	17179		Argana Baja	c/ Alfonso X El Sabio	urbano	E SUBURBANA	15158	Viñoly Gutierrez Servando	
169	10675		Argana Alta	c/ Jose Cela	urbano	E SUBURBANA	16110	Caraballo Aparicio, Miguel	
170	14338		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña	rústico	E SUBURBANA	16111	Sepulveda Martin, Rosario	
171	10676		Maneje-rustico	C/ marques de Santillana, 51	urbano	E SUBURBANA	16112	Medina Garcia, sebastian	
172	19607		Maneje-rustico	c/ Virgen del Rocio, 30	rústico	E SUBURBANA	16113	Hormiga L. Yanet	
173	10677		norte		imprecisa	4	8	Perez Morales, Francisco	
174	10678		altavista	c/ Temisa, 47	urbano	E SUBURBANA	16115	Tabares Martin, Angel	
175	11260		Maneje-rustico	C/ Virgen de covadonga, 5	rústico	E SUBURBANA	16116	Hernandez Fontes, Miguel Angel	
176	11261		El Jable	C/ Camino Viejo Guime	imprecisa	2	51	Cabrera Martin, Jose Pascual	
177	11911		Maneje	c/ Maco de Bethencourt, 22	urbano	E SUBURBANA	16117	Olivero Toribio, Jorge Antonio	
178	11912		altavista	c/ Honduras, 24	urbano	E SUBURBANA	16118	Noda Martin, Juan Carlos	
179	10679		altavista	c/ Chimia	urbano	E SUBURBANA	16119	Rodriguez Toribio, Rafael	
180	11913		Argana Alta-rustico	c/ Julio Cortaza, 61	rústico	E SUBURBANA	16120	Rojo Hernandez, Jesus Ruben	
181	11914		El Jable	Lomo Blanco	imprecisa	2	49	16121	Garcia Aguilar, Juan
182	13377		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña, 13	imprecisa	1	28	16122	Acosta Sosa, Jesus
183	14339		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Paloma, 13	imprecisa	1	29	16123	Rodriguez Morales, Ramon A
184	13378		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Paloma, 11	imprecisa	1	29	16124	Rodriguez Morales, Ramon A
185	13379		El Jable	Majada de Guirres	imprecisa	2	52	16125	Hernandez Hernandez, Rita
186	14679		Argana Alta	c/ Tanganillo, 32	urbano	E SUBURBANA	16126	Perez Farray, Josefa	
187	13380		El Jable	c/ Camino Viejo Guime, 32	imprecisa	2	53	16127	Herrera Guillen, Antonio Luis
188	14340		San Francisco Javier	c/ Magallanes	imprecisa	3	62	16128	16128
189	14680		Maneje	c/ Monterrey, 37	urbano	E SUBURBANA	16129	Bravo Nieves, Juan	
190	13474		El Jable	C/ Camino Viejo Guime	imprecisa	1	41	16130	Rodriguez Barrias, Mª Teresa
191	13475		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña, 37	imprecisa	2	53	16131	16131
192	14341		El Jable	c/ Majada de Guirres	imprecisa	1	28	16132	Lopez Martinez, Enrique
193	17587		altavista	c/ La Cristiana, 22	imprecisa	2	50	16133	Garcia Maneiro, Isabel
194	14841		Argana Alta	c/ Campoamor, 42	imprecisa	3	75	16134	Wande Garcia, Mª Consuelo
195	14681		altavista	c/ Arcipreste de Hita, 46	imprecisa	1	15	16135	Hernandez De Leon, Jose Antonio
196	13476		altavista este	c/ Salamanca, 9	imprecisa	3	82	16136	Nuñez Martinez, Serafin
197	17279		El Jable	c/ Camino Viejo Guime, 68	imprecisa	3	88	16137	Delgado de Leon, Marcial
198	13477		Maneje	c/ Maracaibo, 18	imprecisa	1	41	16138	Leon Gonzalez, Manuel Domingo
199	16141		El Jable	c/ Camino de Guime, 66	imprecisa	2	53	16139	Hernandez Fernandez, Jose Jesus
200	13479		El Jable	c/ Camino de Guime, 71	imprecisa	2	53	16140	Gonzalez Barcia, Jose Jorge
201	13480		El Jable	c/ Camino de Guime, 38	imprecisa	2	53	16141	Alonso Alba, Rosa
202	10680		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña, 33	imprecisa	1	28	16142	Rodriguez Espinosa, Juan Carlos
203	10681		San Francisco Javier	c/ Enrique IV	imprecisa	3	62	16143	Hernandez Alvarez, Juan Jose
204	10682		San Francisco Javier	c/ Agustin Espinosa, 19	imprecisa	3	66	16144	Campos Hernandez, Carlos J
						E SUBURBANA	16145	Perez Alfonso, Manuel Jose	
						E SUBURBANA	16146	Rosa Alvarez, Juan	

nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle			Ambitos Geográficos	Homogeneas	nº solic	nombre
205	10682		San Francisco Javier	c/ Agustín Espinosa, 19	igual	16146	3	66	urbano	E.SUBURBANA
206	10682		San Francisco Javier	c/ Agustín Espinosa, 19	igual	16147	3	66	urbano	E.SUBURBANA
207	10682		San Francisco Javier	c/ Agustín Espinosa, 19	igual	16148	3	66	urbano	E.SUBURBANA
208	17182		Maneje-rustico	c/ Virgen de Covadonga, 1					rustico	
209	10683		El Jable	c/ Camino de Guime, 64	imprecisa	2	53		rustico	
210	10684		altavista	c/ Honduras, 42		3	80		urbano	E.SUBURBANA
211	10685		altavista	c/ Temisa, 12		3	80		urbano	E.SUBURBANA
212	10686		Maneje	c/ Guanareme,		1	41		urbano	E.SUBURBANA
213	17003		altavista	c/ Ramon y Cajal, 35		3	78		urbano	E.SUBURBANA
214	12839		El Jable		imprecisa	2	54		rustico	
215	10687		Argana Alta-rustico	la Grande		1	14		rustico	
216	17004		El Jable	c/ Camino de Guime, 34	imprecisa	2	53		rustico	
217	11262		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 16		1	38		urbano	E.SUBURBANA
218	10688		argana-industrial	c/ Martinez Montañes, 289		2	44		urbano	INDUSTRIAL
219	10689		altavista	c/ Granada		3	81		urbano	E.SUBURBANA
220	10690		Maneje-rustico	c/ Virgen de Covadonga, 3					rustico	
221	10691		santa coloma	c/ dr. Severo Ochoa, 20		3	104		urbano	E.SUBURBANA
222	10692		Maneje	c/ Guadalajara, 12		1	43		urbano	E.SUBURBANA
223	10693		altavista	c/ El Salvador, 74		3	79		urbano	E.SUBURBANA
224	10694		norte		imprecisa	4	11		rustico	
225	10695		santa coloma	c/ La Fermina, 28		3	74		urbano	E.SUBURBANA
226	10696		El Jable	Trasera Calera	imprecisa	2	53		rustico	
227	10697		Maneje-rustico	C/ Virgen de Covadonga		1	12		rustico	
228	17005		Argana Alta-rustico	c/ Julio Cortaza, 45					rustico	
229	10698		Maneje-rustico	c/ Virgen de Covadonga		1	29		rustico	
230	10699		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Paloma, 15		1	29		urbano	E.SUBURBANA
231	11023		Argana Alta	c/ Julio Cortaza, 31		1	12		rustico	
232	17536		El Jable	Trasera Calera	imprecisa	2	48		rustico	
233	19587		santa coloma	c/ Jose Pereira, 126					urbano	
234	13283		Maneje-rustico	c/ Virgen del Rocío, 18		1	30		rustico	
235	11024		Argana Alta-sur	C/ Malagueña		1	35		urbano	E.SUBURBANA
236	19588		El Jable	Camino de Guime	imprecisa	2	53		rustico	
237	11025		San Francisco Javier	c/ Viriato, 50		3	64		urbano	E.SUBURBANA
238	11026		Argana Baja	c/ Liria, 13		2	59		urbano	E.SUBURBANA
239	11027		Maneje	c/ Maracaibo, 19		1	41		urbano	E.SUBURBANA
240	11028		San Francisco Javier	c/ Enrique IV, 27		3	65		urbano	E.SUBURBANA
241	11347		altavista	c/ Crucero Canarias, 31		3	83		urbano	E.SUBURBANA
242	11029		Maneje-rustico	c/ Virgen del Rocío, 16		1	30		rustico	
243	11030		Casco	c/ Canalejas, 30-1		3	99		urbano	casco antiguo
244	11031		San Francisco Javier	C/ Enrique IV		3	62		urbano	E.SUBURBANA
245	14842		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Paloma	imprecisa	1	29		rustico	
246	13481		Argana Alta	c/ Romero de Torres, 58		1	22		urbano	E.SUBURBANA
247	13482		altavista	C/ marques de Santillana, 51		3	82		urbano	E.SUBURBANA
248	13483		San Francisco Javier	c/ Carlos V, 40		3	62		urbano	E.SUBURBANA
249	13484		altavista	c/ Marque de Santillana, 8		3	84		urbano	E.SUBURBANA
250	17588		El Jable	Marcial Bermudez	imprecisa	2	103		rustico	
251	13485		santa coloma	c/ La Fermina		3	72		urbano	E.SUBURBANA
252	13486		San Francisco Javier	c/ Isabel la Católica		3	65		urbano	E.SUBURBANA
253	13487		San Francisco Javier	c/ Isabel la Católica, 52		3	65		urbano	E.SUBURBANA

<i>nº censo</i>	<i>tipo vivienda</i>	<i>plantas</i>	<i>zona</i>	<i>calle</i>	<i>nº</i>	<i>solic</i>	<i>nombre</i>
256	14385		Maneje-rustico	c/ Virgen del Rocio, 32	1	30	rustico
257	15665		Argana Alta-sur	c/ Campoamor, 5-2b	1	37	urbano
258	15665		Argana Alta-sur	c/ Campoamor, 5	igual 16200	1	37
259	15665		Argana Alta-sur	c/ Campoamor, 5	igual 16201	1	37
260	13490		Ensanche	c/ Pio Baroja, 4	3	93	urbano
261	13491		Casco	c/ Norte, 43	3	95	urbano
262	13492		Ensanche	c/ Huesca	3	92	urbano
263	13493		San Francisco Javier	c/ Viniato, 63	2	63	urbano
264	10975		Argana Alta	c/ Victor Hugo, 80	1	23	urbano
265	11348		San Francisco Javier	C/ Cardenal Cisnero	imprecisa	3	65
266	10976		Argana Alta	c/ Ruben Dario, 29	1	17	urbano
267	11263	adosada	I planta	c/ Miguel Delibes, 40	1	25	urbano
268	13494		Argana Alta-sur	c/ Aires de Lima, y saltona	1	38	urbano
269	13495		Maneje	c/ Monterrey	1	41	urbano
270	13496		Argana Alta	c/ Tanganillo, 51	1	15	rustico
271	13497		Argana Alta-rustico	c/ Jose Luis Borges, 5	1	11	rustico
272	13498		Argana Alta	c/ Julio Cortazar, 25	1	13	urbano
273	17362		El Jable	diseminado, km 4 6	imprecisa	3	61
274	11349		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña, 19	1	28	rustico
275	13499		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Paloma, 23			rustico
276	13500		Argana Baja	C/ Sargento Provisional	2	59	urbano
277	13501		Argana Alta-rustico	c/ Mario Benedete, 38	1	12	rustico
278	13381		Argana Alta-rustico	c/Julio Cortaza, 49	1	12	rustico
279	13382		altavista	c/ El Salvador, 84	3	79	urbano
280	13383		San Francisco Javier	c/ Jaime I 27-11	3	65	urbano
281	13383		San Francisco Javier	c/ Jaime I 27	igual 16223	3	65
282	13383		San Francisco Javier	c/ Jaime I 27-1D	igual 16224	3	65
283	13384		Argana Alta	c/ Trillo, 41	1	25	urbano
284	17183		El Jable	la calera	imprecisa	2	103
285	11032		norte		imprecisa	4	3
286	14593		Argana Alta	c/ Escardillo, 31	1	25	urbano
287	18723		altavista este	Barriada de Tenorio	imprecisa		urbanizable programado
288	11033		altavista	c/ Arcipreste De Hita, 35	3	82	urbano
289	11264		San Francisco Javier	C/ Alférez Provisional, 23	2	63	urbano
290	11034		argana-industrial		imprecisa	2	45
291	11035		Argana Alta-rustico		imprecisa	1	11
292	11036		San Francisco Javier	c/ Jaime, 1	3	65	urbano
293	11037		Argana Alta	c/ Diam, 6	1	17	urbano
294	14142		Argana Baja	c/ Combatientes Cruzada, 10	2	59	urbano
295	11038		Argana Alta	c/ Camilo Jose Cela, 8	1	17	urbano
296	16087		santa coloma	c/ La niña, 23	3	104	urbano
297	12366		San Francisco Javier	c/Agustin Espinosa, 28	3	66	urbano
298	12367		altavista	c/ Coronel Capaz, 50	3	80	urbano
299	15547		altavista	c/ Marques de Santillana, 66	3	82	urbano
300	14594		Argana Alta	c/ Zaranda, 24	1	18	urbano
301	13383		Argana Alta-sur	C/ TT	1	39	urbano
302	13386		San Francisco Javier	c/ Felipe II, 78	3	68	urbano
303	14342		Argana Alta	c/ Cribo, 16	1	16	urbano
304	13387		Argana Alta	c/ Miguel Angel Asturias, 13	1	15	urbano
305	13388		altavista	c/ Menendez Pelayo	3	79	urbano
306	12840		Argana Alta	c/ Romero de Torre, 67	1	22	urbano



nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle	Ambitos Geograficosz Homogeneas			nº solic	nombre
					1	24	3		
307	13389		Argana Alta-rustico	c/ Julio Cortaza	1	24		16250	Betancort Rodriguez, Jose Antonio
308	14343		Argana Alta	c/ Escardillo, 6	1	21		16251	Medina, J. Ramon
309	14344		San Francisco Javier	c/ Agustín Espinosa, 28	igual 16240	3	66	16252	Betancort Medina, Esteban
310	12841		Argana Alta	c/ Lujan Perez	1	19		16253	Rodriguez Bermudez, Domingo
311	13390		Argana Alta	c/ Cribo, 3	1	17		16254	Gonzalez Garcia, Jose Antonio
312	13390		Argana Alta	c/ Cribo, 3	1	17		16255	Gonzalez Caballero, Mª Pilar
313	13391		San Francisco Javier	c/ Alfonso XIII, 27	3	65		16256	Hernandez Mesa, Maria Soledad
314	16632		San Francisco Javier	c/ Enrique IV, 28	3	62		16257	Martin Duarte, Manuel
315	13392		santa coloma	c/Tegala, 24	3	69		16258	Betancort Hernandez, Jose Rafael
316	13393		altavista este	c/ Vizcaya, 50	imprecisa	3	87	16259	Alonso Perez, Manuel
317	16923		El Jable	c/ trasera de la calera, 34	imprecisa	2	47	16260	Mederos Deniz, Juan
318	14345		Argana Alta-sur	c/ TT	1	39		16261	Perez Padron, Angel
319	13394		Argana Alta	c/ Trillo, 54	1	25		16262	Mendoza Garcia, Manuel Leon
320	13395		Maneje	C/ maracaibo, 15	1	41		16263	Mendez Caraballo, Jose Luis
321	19880	no escaneada solicitud						16264	
322	14143		Argana Alta	c/ Campoamor, 57	1	17		16265	Gonzalez Gutierrez, Gumerindo
323	13396		altavista	c/ Arniche, 43	3	80		16266	Martin De Ganzo, Adolfo
324	11039		santa coloma	c/ El Rafael, 40	3	70		16267	Rodriguez Concepcion, Roman
325	13397		Argana Alta	c/ Rafael Alberti, 22	1	17		16268	Alfonso Acosta, Juan Carlos
326	13398		altavista	c/ Juan Sebastian el Cano, 67	3	78		16269	Martin Rodriguez, Miguel
327	13399		norte		imprecisa	4	6	16270	Guillen Morales, Jaime
328	13400		Argana Alta-sur	c/ Malagueña	1	39		16271	Ferrera Gil, Fernando
329	13401		San Francisco Javier	c/ Cardenal Cisnero, 10	3	65		16272	Garcia Saavedra, Juan
330	14346		El Jable	Trasera La Calera, 28	imprecisa	2	47	16273	Alvarez Perez, Jesus Salvador
331	13402		Maneje	c/ Guanareme, 42	1	41		16274	Cedres Gonzalez, Jose
332	17363		Argana Alta	c/ Campoamor	1	15		16275	Ferrera Cabrera, Fernando
333	11040		Maneje	c/ Maracaibo, 25	1	41		16276	Betancort Rodriguez, Mario
334	11041		altavista	c/ Jaen, 9	3	89		16277	Betancort Dorta, Jacinto
335	11042		Argana Alta	c/ Victor Hugo, 71	1	22		16278	Perez Betancort, Luciano
336	13284		Argana Alta	c/ Tanganillo, 51	1	15		16279	Hernandez Hernandez, Jose
337	19589		Maneje	c/ Maciot Betancort, 6	1	42		16280	Curbelo Callero, Luciano
338	11043		Argana Baja	c/ Ico, 26	2	59		16281	Betancort Morales, Catalina
339	13093		Argana Alta	c/ Tanganillo	1	15		16282	Hernandez Hernandez, Jose
340	11044		Maneje	c/ Maciot Betancort, 32	1	41		16283	Rodriguez Betancort, Francisco
341	13403		Argana Alta	c/ Campoamor, 71	1	17		16284	Morales Herrera, Nuria Esther
342	12842		altavista	c/ Honduras, 7	3	80		16285	Hernandez Mesa, Vicente
343	13404		Argana Alta	c/ Victor Hugo, 69	1	22		16286	Barrios Fajardo, Ezaquiel
344	14919		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 43	1	38		16287	Martin Noda, Gabriel
345	13405		Maneje-rustico	c/ Virgen de las Nieves, 4	1	26		16288	Rodriguez Fajardo, Julio
346	11045		Argana Alta-rustico	c/ Campoamor, 127	imprecisa	1	11	16289	Ondo Anuchulu, Miguel
347	14144		Argana Alta	C/ Miguel Angel Asturias, 11	1	15		16290	Lomas Añciones, Agueda
348	13094		Maneje	c/ Gadajalara, 65	1	41		16291	Benasco Robayna, Domingo
349	13095		Maneje	c/ Guadalajara, 67	1	41		16292	Benasco Robayna, Domingo
350	13191		Ensanche	c/ Santa Teresa de Jesus, 29	3	91		16293	Perez Peña, Jose
351	13096		Argana Alta-sur	c/ Saltona, 89	1	39		16294	Medina Gutierrez, Domingo
352	13097	salon-viv	1 planta	c/Escardillo, 108	1	25		16295	Viñoly Garcia, Marcial
353	13285		Argana Alta-sur	c/ Saltona, 20	1	38		16296	De Leon De Leon, Juan
354	19590		Argana Alta	c/ Pablo Neruda, 36	1	16		16297	Feo Mesa, Fermín
355	11046		Maneje	c/ Guadalajara, 3	1	43		16298	Moseguer Hernandez, Lazara Nefida
356	14919		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 43	igual 16287	1	38	16299	Martin Noda, Leopoldo
357	13098		Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña, 11	1	28		16300	Alvarez Rodriguez, Emma Rosa

nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle	Ambitos Geograficosz Homogeneas		nº solic	nombre		
358	14347		San Francisco Javier	c/ Alfonso XIII, 24	3	65	urbano	E.SUBURBANA		
359	13099		Maneje	c/ Fayna, 17	1	43	urbano	E.SUBURBANA		
360	13100		Argana Alta	c/ Miguel Delibes, 13	1	24	urbano	E.SUBURBANA		
361	17184		Argana Alta-sur	c/ Saltona, 31	1	38	urbano	E.SUBURBANA		
362	17185		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 36	1	38	urbano	E.SUBURBANA		
363	14348		Argana Alta	c/ Camilo Jose Cela, 12	1	17	urbano	E.SUBURBANA		
364	13101		Maneje	c/ Fayna, 19	1	43	urbano	E.SUBURBANA		
365	14595		Argana Alta	c/ Camilo Jose Cela	1	17	urbano	E.SUBURBANA		
366	13102		Argana Baja	c/ Cabrera Sastre, 5	2	59	urbano	E.SUBURBANA		
367	14386		Argana Alta-sur	c/ Tajaraste	1	36	urbano	E.SUBURBANA		
368	13103		Maneje	c/ Maracaibo, 5	1	41	urbano	E.SUBURBANA		
369	13104		Argana Alta	c/ Trillo, 8	1	21	urbano	E.SUBURBANA		
370	13105		Argana Alta-sur	c/ Tajaraste, 18	1	36	urbano	E.SUBURBANA		
371	13106		Ensanche	c/ Sotileza, 15	3	97	urbano	E.SUBURBANA		
372	14145		Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 84	1	39	urbano	E.SUBURBANA		
373	13107		Argana Alta	c/ Romero de Torres, 94	1	23	urbano	E.SUBURBANA		
374	14596		Argana Alta-rustico	c/ Invernadero, 2	1	27	rustico	E.SUBURBANA		
375	14843	on-viv entremediane	2 plantas	Argana Alta	c/ Miguel Delibes, 40	1	25	urbano	E.SUBURBANA	
376	15951		Argana Alta	c/ Campoamor	1	15	urbano	E.SUBURBANA		
377	11047		Maneje-rustico	c/ Virgen del Rocio	1	30	rustico	E.SUBURBANA		
378	13192		altavista	c/ San Juan de la Cruz	3	82	urbano	E.SUBURBANA		
379	17364		altavista	c/ Padrí Claret, 22	3	82	urbano	E.SUBURBANA		
380	13193		Argana Alta-sur	c/ Masurca, 5	1	39	urbano	E.SUBURBANA		
381	14146		Maneje	c/ Guadalajara, 54	1	41	urbano	E.SUBURBANA		
382	13194		Maneje	C/Maciot de Bethancourt	1	41	urbano	E.SUBURBANA		
383	13195		Argana Alta	c/ Trillo, 54A	1	25	urbano	E.SUBURBANA		
384	13196		altavista	San Juan de la Cruz, 9	3	82	urbano	E.SUBURBANA		
385	13197		El Jable	La calera	imprecisa	2	57	rustico	E.SUBURBANA	
386	13198		Ensanche	c/ Claudio, 5,7	3	100	urbano	E.SUBURBANA		
387	12843		Argana Alta	c/ Trillo, 16	1	21	urbano	E.SUBURBANA		
388	13199		San Francisco Javier	c/ Viriato, 61	2	63	urbano	E.SUBURBANA		
389	13200		Argana Alta	c/ Trillo, 14	1	21	urbano	E.SUBURBANA		
390	13201		Argana Alta	c/ Zaranda, 107	1	19	urbano	E.SUBURBANA		
391	19592	Entremediana	1 planta	Maneje-rustico	c/ Invernadero, 23	imprecisa	1	32	rustico	E.SUBURBANA
392	13093	cal comercial+garaj	1 planta	Argana Alta	c/ Tanganilla, 55	igual 16282	1	15	urbano	E.SUBURBANA
393	13202	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta-rustico	c/ Jorge Luis Borges		1	11	rustico	E.SUBURBANA
394	13108	on-viv entremediane	2 planta	santa coloma	c/ Tegaso, 21		3	69	urbano	E.SUBURBANA
395	13108	on-viv entremediane	2 planta	santa coloma	c/ Tegaso, 21	igual 16347	3	69	urbano	E.SUBURBANA
396	13108	on-viv entremediane	2 planta	santa coloma	c/ Tegaso, 21	igual 16347	3	69	urbano	E.SUBURBANA
397	14147	on-viv entremediane	2 planta	altavista	c/ Marques de ,3		3	84	urbano	E.SUBURBANA
398	13109	on-viv entremediane	1 planta+atico	Argana Alta	c/ Escardillo, 37		1	25	urbano	E.SUBURBANA
399	13110	Entremediana	2 planta	San Francisco Javier	c/ A Bermudez,	imprecisa	3	65	urbano	E.SUBURBANA
400	16353	on-viv entremediane	2 planta+ azotea	Argana Baja	c/ Manuel Caceres, 4		2	56	urbano	E.SUBURBANA
401	13111	Entremediana	2 planta	Maneje	c/ Tinguafaya, 4		1	43	urbano	E.SUBURBANA
402	17365	Entremediana	2 planta	San Francisco Javier	c/ Viriato, 58		2	63	urbano	E.SUBURBANA
403	13203	on-viv entremediane	1 planta	altavista este	c/ Zamora, 25		3	88	urbano	E.SUBURBANA
404	14597	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta	C/ Julio Romero de Torre, 23		1	16	urbano	E.SUBURBANA
405	13204	almacen	1 planta	Maneje-rustico	c/ Virgen del Rocio	imprecisa	1	31	rustico	E.SUBURBANA
406	14598	2 garajes	1 planta	San Francisco Javier	c/ Jaime I.		3	65	urbano	E.SUBURBANA
407	13112	on-viv entremediane	2 planta	altavista	c/ Andalucia, 102		6	66	urbano	E.SUBURBANA
408	14599	salon	1 planta	El Jable	La calera	imprecisa	2	58	rustico	E.SUBURBANA



nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle		Ambitos Geograficosz Homogeneas	nº solic	nombre
409	14600	salon-viv adosada	2 planta	Argana Alta-sur	c/ mazurca, 10	1	39	urbano
410	13113	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta	c/ Julio Romero de Torre, 30	1	16	urbano
411	13114	salon-viv adosada	2 planta	Argana Alta	c/ Garcia Marquez, 5	1	16	urbano
412	13115	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta	c/ Cribio, 17	1	16	urbano
413	13116	v. Unifamiliar aislad	1 planta+atico	norte		imprecisa	4	6
414	19021	edificio	2 planta	El Jable	caminos de Guime	imprecisa	2	53
415	11048	on-viv entremediane	1 planta	Maneje	c/ Princesa Artiaga, 5	1	41	urbano
416	18724	edificio adosado	2 planta	Argana Alta	c/ Gabriel Garcia Marquez, 7	1	16	urbano
417	11049	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta	c/ Garcia Marquez, 14	1	15	urbano
418	11050	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta	c/ Diseminado, 3	1	11	urbano
419	11051	edificio	2 planta	Argana Alta	c/ Cribio, 3-2	1	17	urbano
420	11052	uartos en solar amurallado		El Jable	La calera	imprecisa	2	103
421	11053	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta	c/ Trillo, 37	1	25	urbano
422	11054	on-viv entremediane	1 planta	Maneje-rustico		imprecisa	1	33
423	15548	on-viv entremediane	2 planta+ atico	Argana Alta	c/ Ruben dario, 7	1	17	urbano
424	11055	edificio aislado	2 planta	Argana Alta-sur	c/ Malagueña, 8	1	38	urbano
425	11056	salon-viv adosada	2 planta	Argana Alta	c/ Garcia Marquez, 3	1	16	urbano
426	11057	on-viv entremediane	2 planta	San Francisco Javier	c/ Jaime I, 28-1	3	65	urbano
427	19593	acen-entremediane	1 planta	El Jable		imprecisa	2	53
428	11058	v. Unifamiliar aislad	1 planta	norte		imprecisa	4	7
429	11059	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta-rustico	c/ Mario Benedite, 34	1	12	rustico
430	11060	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta-rustico	c/ Trasera Miguel Delibes, 10	1	24	rustico
431	11061	salon	1 planta	Maneje-rustico	c/ Invernadero Trasera Gallera	1	34	rustico
432	11265	salon-viv	2 planta	El Jable		imprecisa	2	55
433	11062	edificio	1 planta+ atico	Argana Alta-rustico	c/ Julio Cortazar, 43	1	12	rustico
434	11063	ificio entremediane	2 planta	Argana Baja	c/ Rivera, 12	2	59	urbano
435	11064	salon-viv adosada	2 planta	Maneje	c/ Monterrey, mar de plata	1	43	urbano
436	11065	edificio	2 planta	Maneje	c/ Maracaibo, 1	1	41	urbano
437	11066	nifamiliar entremed	1 planta	Maneje	c/ Princesa Artiaga, 17	1	41	urbano
438	11067	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta-sur	c/ Saltona, 30	1	38	urbano
439	11068	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta	c/ Jose Luis Borges, 27	1	12	urbano
440	11069	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta-sur	c/ Saltona, 32	1	38	urbano
441	11070	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta	c/ Trillo, 19	1	21	urbano
442	11071	on-viv entremediane	1 planta+ atico	Argana Alta	c/ Trillo, 50	1	25	urbano
443	11072	salon-viv adosada	2 planta	Argana Alta-sur	c/ Buenos Aires, 55	1	39	urbano
444	11073	on-viv entremediane	2 planta	altavista	c/ Ruiz de Alarcon, 12	3	82	urbano
445	19608	on-viv entremediane	1 planta	Argana Baja	c/ Alfonso X El Sabio,	2	59	urbano
446	10977	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta-rustico		imprecisa	1	11
447	14844	on-viv entremediane	1 planta	Maneje	c/ Guadalajara	1	41	urbano
448	10978	salon	1 planta	Maneje	c/ Tinguafaya, 32	1	43	urbano
449	10979	on-viv entremediane	1 planta	San Francisco Javier	c/ Cardenal Cisneros, 27	3	65	urbano
450	10980	salon-viv	2 planta	Argana Alta-rustico		imprecisa	1	12
451	19881	escaneada la solicitud		Maneje	c/ Guanareme, 15			urbano
452	10981	vivi unifamiliar	2 planta	altavista	c/ Blasco Ibañez, 29	3	80	urbano
453	10982	on-viv entremediane		altavista	c/ Coronel Capaz, 9	3	80	urbano
454	10983	on-viv entremediane		Argana Alta	c/ Bias de Otero, 5	1	17	urbano
455	13117	salon-viv	1 planta+ atico	Argana Alta	c/ Salvador de Madariaga	1	15	urbano
456	17366	salon-viv	1 planta	santa coloma	c/ Cuenca	imprecisa	3	74
457	10984	salon-viv adosada	1 planta	Argana Alta	c/ Garcia Marquez, 45	1	15	urbano
458	11266	on-viv entremediane	1 planta	San Francisco Javier	c/ Jaime I, 30	3	65	urbano
459	13118	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta	c/ Mario Benedite, 9	1	13	urbano

nº censo	tipo vivienda	plantas	zona	calle	imprecisa	1	28	Ámbitos Geográficos		Homogeneas	nº solic	nombre
								rustico	urbano			
460	19594	on-viv entremediane	2 planta	Maneje-rustico	c/ Virgen de la Peña, 10		XX	XX	urbano	E.SUBURBANA	16417	Reyes Rijo, Francisco
461	19609	on-viv entremediane	1 planta	Argana Alta	c/ Tajaraste, 55		1	36	urbano	E.SUBURBANA	16418	Cabrera Guillen, Juana Begoña
462	13205	on-viv entremediane	3 plantas	Argana Alta-sur	c/ Tajaraste, 20		4	12	rustico	E.SUBURBANA	16419	Nobrega Rodriguez, Desiderio Jesus
463	14387	vivi unifamiliar	1 planta	norte			3	91	urbano	E. En ensanche A	16420	Gonzalez Espinosa, Dionisio
464	13119	on-viv entremediane	3 plantas	Ensanche	c/ Tampico, 5		1	25	urbano	E.SUBURBANA	16422	Cabrera Machin, Marcelo
465	13120	on-viv entremediane	2 planta	Argana Alta	c/ Trillo, 56		1	21	urbano	E.SUBURBANA	16424	Paiz Capote, Maria del Rosario
466	13121	al comercial+vivien	2 planta	Argana Alta	c/ Trillo, 12		1	25	urbano	E.SUBURBANA	16425	Rodriguez Jorge, Marcial
467	13122	on-viv entremediane	2 planta – atico	Argana Alta	c/ Escardillo, 75		1	25	urbano	E.SUBURBANA	16426	Cabrera Betancort, Manuel
468	13123	on-viv entremediane	1 planta						s localizar	E.SUBURBANA	16427	Jorge Concepción, Francisco
469	13124	salon-viv	2 planta	Argana Alta	c/ Miguel Angel Asturia, 3		1	16	urbano	E.SUBURBANA	16428	Mendez Montesdeoca, Pedro
470	13125	salon-viv	2 planta	argana-industrial	c/ Trasera La Calera, 18		2	46	urbano	INDUSTRIAL	16429	Gutierrez Reyes, Antonio
471	14148	on-viv entremediane	2 planta – atico	altavista	c/ Chafari, 43		3	78	urbano	E.SUBURBANA	16430	Santos Perez, Blanca Nieves
472	14682	on-viv entremediane	1 planta	Maneje	c/ Princesa Yaiza, 12		1	43	urbano	E.SUBURBANA	16431	Garcia Perez, Lazaro Manuel
473	13206	on-viv entremediane	1 planta	Maneje	c/ Tinguafaya, 32	igual 16404	1	43	urbano	E.SUBURBANA	16440	Bernal Camacho, Manuel
474	13207		Argana Alta-sur		c/ saltona	imprecisa	1	38	urbano	E.SUBURBANA	16441	no se abre el tiff
475	14993	salon-vivi adosada	1 planta – atico	Argana Baja	c/ Sargentio Provisional, 40		2	59	urbano	E.SUBURBANA	16442	Gomez Aranda, Miguel
476	13209	araje entremediane	1 planta	San Francisco Javier	c/ Jaime I, 36		3	65	urbano	E.SUBURBANA	16453	Bermudez Arrocha, Carmen
477	13210	salon-viv adosada	1 planta	Argana Alta	c/ Campoamor, 33		1	19	urbano	E.SUBURBANA	16454	Saavedra Navarro, Juan Braulio

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **11 NOV. 2004**
El Secretario de la Comisión

